Estudios sobre la Economía Española - 2017/13

La eliminación de los beneficios fiscales en el IRPF: efectos recaudatorios y distributivos

Julio López Laborda
(Universidad de Zaragoza y FEDEA)

Carmen Marín
(FEDEA)

Jorge Onrubia
(Universidad Complutense de Madrid, FEDEA y GEN)

fedea

Las opiniones recogidas en este documento son las de sus autores y no coinciden necesariamente con las de FEDEA.

RESUMEN (NON TECHNICAL SUMMARY)

El objetivo de este trabajo es estimar el incremento potencial de recaudación que se obtendría con la supresión de los beneficios fiscales del IRPF vigentes en el período impositivo 2013 (último ejercicio para el que se dispone de microdatos), así como sus consecuencias distributivas. El trabajo incluye también un análisis con diversos escenarios hipotéticos de devolución a los individuos del incremento de recaudación conseguido con esa eliminación, cuantificándose además su impacto sobre la distribución de la renta.

Los resultados se han obtenido mediante la realización de diversos ejercicios de simulación a partir de los microdatos contenidos en la Muestra de Declarantes del IRPF de 2013. Las estimaciones se han llevado a cabo para el total de los contribuyentes, incluyendo, por tanto, el fichero de los sujetos declarantes y el de los no obligados – no declarantes que han percibido a lo largo del período impositivo rentas sujetas a retención.

Los beneficios fiscales considerados en el trabajo son los relacionados con:

a) los rendimientos del trabajo y actividades económicas;

b) la vivienda;

c) los sistemas de previsión social;

d) la inversión empresarial;

e) los donativos, gastos culturales y cuotas a partidos políticos;

f) el territorio (Canarias, Ceuta y Melilla);

g) la maternidad;

h) la tributación conjunta; e

i) las deducciones autonómicas.

En primer lugar, se ha calculado tanto la recaudación que generaría la supresión de todos los beneficios fiscales (24.457 millones de euros), como la de cada categoría de beneficios fiscales considerada. Por separado, más de la mitad del incremento recaudatorio procedería de la eliminación de los beneficios fiscales relacionados con la obtención de rendimientos del trabajo y actividades económicas (54,1%), seguido de los relacionados con la vivienda (14,9%), de las reducciones por tributación conjunta (11%) y de los correspondientes a las aportaciones a sistemas de previsión social (7%). Es necesario aclarar que el incremento de

recaudación que se calcula para el conjunto de los beneficios fiscales no coincide con la suma de los incrementos originada por la supresión independiente de cada beneficio fiscal, ya que existen interrelaciones entre ellos, como sucede con los límites de aplicación según el importe de la renta o por acumulación de deducciones. Todos los ejercicios realizados se llevan a cabo bajo la hipótesis de que el comportamiento de obtención de rentas de los sujetos no se altera a consecuencia de la supresión de los beneficios fiscales.

En segundo lugar, se analizan las consecuencias distributivas de la supresión de los beneficios fiscales. La eliminación de todos ellos empeoraría el efecto redistributivo del IRPF, medido por el índice de Reynolds-Smolensky (variación en el índice de Gini), en un 1,1%. Por categorías, la mayoría de estos beneficios se comporta progresivamente, por lo que su supresión disminuiría el efecto redistributivo del impuesto. Destacan sobre todos los relacionados con los rendimientos del trabajo y actividades económicas, cuya eliminación reduciría en un 8,3% el índice de Reynolds-Smolensky. Por el contrario, los relacionados con el arrendamiento o compra de vivienda, los sistemas de previsión social y la tributación conjunta se comportan de forma regresiva, por lo que su eliminación reforzaría el poder redistributivo del IRPF. Por ejemplo, la desaparición de las reducciones por aportaciones a sistemas de previsión social elevaría el índice de Reynolds-Smolensky en un 2,8%.

Por último, se han analizado tres escenarios alternativos de devolución de las ganancias recaudatorias obtenidas con la eliminación de los beneficios fiscales. Por un lado, dos políticas de gasto: una consistente en el reparto igual per cápita y otra en función de la edad de los descendientes en cada hogar fiscal. En ambos casos se obtiene una mejora del efecto redistributivo del IRPF. Finalmente, se contempla como tercera opción la reducción de los tipos marginales de las dos tarifas del IRPF, general y del ahorro, bajo la condición de mantenimiento del efecto redistributivo del impuesto, con el objetivo de conseguir una disminución de sus costes de eficiencia.

La eliminación de los beneficios fiscales en el IRPF: efectos recaudatorios y distributivos

Julio López Laborda (Universidad de Zaragoza y Fedea)

Carmen Marín (Fedea)

Jorge Onrubia (Universidad Complutense de Madrid, Fedea y GEN)

(mayo de 2017)

Resumen: En el trabajo se estiman las consecuencias recaudatorias y distributivas de la supresión de los beneficios fiscales del IRPF vigentes en el período impositivo 2013. Se concluye que la supresión del conjunto de beneficios fiscales analizados supondría un incremento de recaudación de 24.457 millones de euros, y que el efecto redistributivo del IRPF, medido por el índice de Reynolds-Smolensky, se reduciría en un 1,1%. El trabajo también analiza diversos escenarios hipotéticos de devolución a los individuos del incremento de recaudación conseguido con la eliminación de los beneficios fiscales, y se cuantifica su impacto sobre la distribución de la renta. Las dos políticas de gasto simuladas –el reparto igual per cápita o en función de la edad de los descendientes en cada hogar fiscal- mejoran el efecto redistributivo del IRPF. En cuanto a la política de ingresos estudiada –la reducción de los tipos marginales del IRPF-, mantiene el efecto redistributivo del impuesto y reduce sus costes de eficiencia.

Palabras clave: IRPF, beneficios fiscales, recaudación, redistribución.

Clasificación JEL: H21, H23, H24.

Agradecimientos: Los autores agradecen los comentarios de Ángel de la Fuente y la financiación recibida del Ministerio de Economía y Competitividad, proyectos ECO2014-59196-P (Carmen Marín) y ECO2016-76506-C4-3-R (Julio López y Jorge Onrubia) y del Gobierno de Aragón y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Grupo de Investigación de Economía Pública, Julio López).

1. Introducción

Los beneficios fiscales constituyen uno de los elementos más controvertidos de nuestro sistema fiscal. En los impuestos menudean las exenciones, reducciones, tipos de gravamen especiales, deducciones, bonificaciones, etc., cuya existencia trata de justificarse por diversas razones de política económica o social, cuando no por motivos técnicos de diseño tributario. Su presencia es especialmente destacada en los impuestos más relevantes, como el IRPF, el IVA o el Impuesto sobre Sociedades. La literatura ha señalado insistentemente que, mientras la eficacia de los beneficios fiscales es muy reducida, a cambio, su coste recaudatorio es muy elevado, ocasionan altos costes de eficiencia y afectan a la capacidad redistributiva del sistema fiscal.[1] También se apuntan sus efectos negativos sobre el crecimiento económico o, desde una aproximación de *Public Choice*, la distorsión que introducen en los procesos presupuestarios, incluida la fiscalización de los recursos públicos.[2] Además, el control de su compleja aplicación estaría obligando a destinar recursos de la administración tributaria que no pueden dirigirse hacia otras actividades.[3] En consecuencia, existe un amplio consenso en recomendar la evaluación y depuración sustancial de los beneficios fiscales.[4]

En este trabajo no se va a realizar una evaluación de los beneficios fiscales, ni se va a recomendar la supresión de algunos o el mantenimiento de otros. Su objetivo, más modesto, consiste en cuantificar los efectos recaudatorios y distributivos de la eliminación de los beneficios fiscales en el IRPF, a partir de la información suministrada por la Muestra de microdatos del IRPF de 2013 del Instituto de Estudios Fiscales (IEF) y la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la última disponible en el momento de realizar el trabajo. Se trata de un tema que no se ha abordado todavía en España con el enfoque que aquí se adopta. Onrubia et al. (2014) han estudiado la contribución de algunos

---

[1] Una descripción bastante exhaustiva de todos estos efectos, en las diversas figuras impositivas, se recoge en el volumen 64 de *National Tax Journal*, coordinado por Poterba (2011).

[2] Véase, respectivamente, Schuyler y Entin (2013), en cuanto a crecimiento, y Kleinbard (2010a, b) y Faricy (2016), respecto a la influencia de los gastos fiscales en la negociación de la política presupuestaria. Por su parte, Stebbing y Spies-Butcher (2010) argumentan que la proliferación de los beneficios fiscales en Australia ha dado lugar a un Estado del bienestar "dual" restringido a los declarantes del impuesto sobre la renta personal.

[3] Sobre las implicaciones de los beneficios fiscales en los costes de administración y cumplimiento para Estados Unidos puede verse Joint Committee of Taxation (2011).

[4] Limitándonos a la literatura de nuestro país, véase Albi (2013), Gascón (2013), Comisión de expertos para la reforma del sistema tributario español (2014), Marín, dir. (2013), López Laborda y Onrubia (2014), Sanz Sanz (2014), Zubiri (2014), Domínguez-Martínez (2014), Conde-Ruiz et al. (2015). La misma recomendación se formula de manera reiterada por algunos organismos internacionales, como la Comisión Europea (Bauger (2014 y Comisión Europea, 2014), el FMI (Olden et al., 2012) y la OCDE (2010, 2012a, 2012b).

beneficios fiscales a la progresividad y redistribución del IRPF tras la reforma de 2007. Recientemente, Haugh y Martínez-Toledano (2017) han calculado la distribución de las exenciones, reducciones y deducciones del IRPF en 2011, también a partir de la Muestra del IRPF del IEF.

La literatura internacional es, en cambio, extensa. Para los Estados Unidos, Burman et al. (2008) y Toder et al. (2012) estiman los efectos recaudatorios y distributivos de los gastos fiscales en el impuesto federal sobre la renta y Cole (2016), en la imposición personal y societaria. Por su parte, Burman et al. (2017) analizan el impacto distributivo de la modificación de los límites y algunos condicionantes de los principales beneficios fiscales. Para países europeos, Tyson (2014) realiza una estimación para Italia de los beneficios fiscales en los grandes impuestos, de cara a su supresión como medida de consolidación fiscal. Hümbelin y Farys (2017) cuantifican el efecto redistributivo de diversas reducciones de la base en el cantón suizo de Aargau. Utilizando EUROMOD, Avram (2014) estima el efecto distributivo de los beneficios fiscales incluidos en los impuestos sobre la renta personal de Alemania, Dinamarca, España, Francia, Italia y la República Checa. Barrios et al. (2016) también emplean EUROMOD para estimar, en 27 países de la Unión Europea, incluido España, los efectos de los beneficios fiscales en el IRPF relacionados con la vivienda, las pensiones, la educación y la salud.

La estructura del trabajo es la siguiente. En la sección segunda se identifican los beneficios fiscales que van a ser objeto de análisis y, a continuación, se estiman las consecuencias recaudatorias y distributivas de su eliminación y se comparan los resultados obtenidos con los que se publican en el Presupuesto de Beneficios Fiscales que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado. La sección tercera amplía el foco de la investigación. Plantea diversos escenarios hipotéticos de devolución a los sujetos del incremento de recaudación derivado de la eliminación de los beneficios fiscales, vía gasto o ingreso público (por ejemplo, reduciendo los tipos marginales del IRPF), y cuantifica su impacto distributivo. Las principales conclusiones del trabajo se contienen en la sección cuarta.

2. Coste recaudatorio y efecto redistributivo de la supresión de los beneficios fiscales en el IRPF: primera aproximación

La Memoria de beneficios fiscales entiende que "los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal son los que se resumen seguidamente:

a) Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.

b) Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.

c) Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.

d) No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal.

e) No deberse a convenciones técnicas, contables, administrativas o ligadas a convenios fiscales internacionales.

f) No tener como propósito la simplificación o la facilitación del cumplimiento de las obligaciones fiscales".[5]

El Presupuesto de Beneficios Fiscales (PBF) de 2014 identifica hasta 49 beneficios fiscales en el IRPF, entre exenciones, reducciones, deducciones, bonificaciones y tipos especiales. La Muestra del IRPF no ofrece la información suficiente para poder simular los efectos de todos ellos, pero es que, además, el concepto de beneficio fiscal que utiliza el PBF es algo vago y demasiado amplio.[6] En concreto, caracteriza como beneficios fiscales algunos tratamientos diferenciados que, en nuestra opinión, se justifican porque tratan de aproximarse a la capacidad económica del sujeto afectado. Tal es el caso, por ejemplo, del régimen especial de las anualidades por alimentos. Y, aunque resulte muy debatido, tal podría ser el caso de las especialidades de la tributación conjunta. En cambio, el PBF no considera como beneficio fiscal el derivado de la aplicación del régimen de estimación objetiva de los rendimientos de las actividades económicas, que conduce, en muchos casos, a unos rendimientos declarados bastante menores que los que corresponderían con la estimación directa de ingresos y gastos. No obstante, la cuantificación de este gasto fiscal resulta imposible por la ausencia de información en las declaraciones del impuesto.

En consecuencia, los beneficios fiscales que van a ser objeto de análisis en este trabajo son los siguientes:

---

[5] Véase la Memoria de beneficios fiscales para 2014 en http://www.congreso.es/docu/pge2014/PGE-ROM/doc/L_14_A_A2.PDF. La cita del texto, en págs. 7-8.

[6] Ciertamente, la construcción de un concepto preciso de beneficio fiscal es una tarea muy compleja: véase, por ejemplo, Hashimzade et al. (2014).

A) Relacionados con los rendimientos del trabajo y actividades económicas:

- Reducción general de rendimientos del trabajo
- Reducción para trabajadores activos mayores de 65 que continúen o prolonguen la actividad laboral
- Reducción para desempleados que acepten un trabajo que exija trasladar su residencia de municipio
- Reducción para trabajadores activos discapacitados
- Deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas

B) Relacionados con la vivienda:

- Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda
- Deducción por inversión en vivienda habitual
- Deducción por alquiler de la vivienda habitual

C) Relacionados con los sistemas de previsión social:

- Reducción por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social. Régimen general
- Reducción por aportaciones a sistemas previsión social del cónyuge
- Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social de discapacitados
- Reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad
- Reducción por aportaciones a mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

D) Relacionados con la inversión empresarial:

- Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación
- Deducción por incentivos y estímulos a la inversión empresarial
- Deducción por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa

E) Relacionados con donativos, cultura y cuotas a partidos:

- Reducción por cuotas de afiliación y aportaciones a partidos políticos
- Deducción por inversiones o gastos de interés cultural
- Deducción por donativos

F) Relacionados con el territorio:

- Deducción por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias

- Deducción por rendimientos derivados de la venta bienes corporales producidos en Canarias
- Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla

G) Relacionados con la maternidad:

- Deducción por maternidad[7]

H) Relacionados con la tributación conjunta:

- Reducción por tributación conjunta

I) Relacionados con el IRPF autonómico:

- Deducciones autonómicas

Para cada uno de estos beneficios fiscales se ha calculado, en primer lugar, el incremento de recaudación que generaría su eliminación. El ejercicio se ha realizado con la Muestra de Declarantes del IRPF de 2013, incluyendo los ficheros de los sujetos declarantes y el de los no obligados – no declarantes, esto es, los individuos que no están obligados a presentar la declaración del IRPF, de acuerdo con la Ley del Impuesto, y no la presentan, pero sí han percibido a lo largo del período impositivo rentas sujetas a retención.[8] Los cálculos se han efectuado, primero, para el conjunto de beneficios fiscales y, a continuación, para cada beneficio fiscal por separado. Hay que puntualizar que el incremento de recaudación que se consigue en el primer caso no coincide con la suma de los incrementos debidos a la supresión independiente de cada beneficio fiscal, porque los efectos que en uno y otro caso se producen sobre otros elementos del impuesto (por ejemplo, los límites relacionados con el importe de la renta) pueden diferir. Todos los ejercicios se llevan a cabo bajo la hipótesis de que el comportamiento de obtención de rentas de los sujetos no se altera a consecuencia de la supresión de los beneficios fiscales.

Los resultados se recogen en el cuadro 1, donde también se comparan con la previsión contenida en el PBF de 2014.[9] De acuerdo con nuestros cálculos, la supresión de todos los beneficios fiscales analizados supondría un incremento de la recaudación del IRPF –para el Estado, las comunidades autónomas y los entes locales- de 24.457 millones de euros. Si se

---

[7] De acuerdo con el art. 81.3 de la Ley del IRPF, se puede solicitar a la AEAT el abono anticipado de esta deducción. Esas cantidades satisfechas al margen del IRPF se tienen en cuenta en nuestros ejercicios de simulación.

[8] Véase Pérez López et al. (2016).

[9] El criterio de valoración que se sigue en los PBF es el de caja, "lo que se traduce en que, para los tributos directos que se liquidan anualmente, situación en la que encuentran el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y el IS [Impuesto sobre Sociedades], haya un desfase de un año entre la referencia temporal del PBF y el ejercicio en el que se obtienen las rentas o los beneficios" (Memoria de beneficios fiscales de 2014, p.9).

considera solo la parte correspondiente al Estado, la cuantía ascendería a 13.000 millones de euros, que representan un 93% de los 14.002 millones calculados en el PBF. El PBF estima un total de 15.513,65 millones de euros de beneficios fiscales en la parte estatal del IRPF para 2014. La diferencia entre estas dos últimas cifras se debe principalmente a las exenciones, las cuales no pueden ser estimadas con la Muestra de declarantes.

CUADRO 1. COMPARACIÓN DE LAS CANTIDADES SIMULADAS CON LAS ESTIMADAS EN EL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES (millones de euros)

CATEGORÍAS	SIMULACIÓN MUESTRA DE DECLARANTES IRPF (total)	SIMULACIÓN MUESTRA DE DECLARANTES IRPF (Estado)	PRESUPUESTO BENEFICIOS FISCALES (PBF) 2014	SIMULACIÓN /PBF
1.Trabajo y Actividades Económicas	13.233	7.070	7.713	92%
2. Vivienda. Arrendamiento	848	448	480	93%
3. Vivienda. Deducciones	3.642	1.791	1.954	92%
4. Sistemas de Previsión Social	1.714	912	1.089	84%
5. Inversión Empresarial	12	7	8	95%
6. Donativos, Cultura y Cuotas Partidos Políticos	211	104	87	119%
7. Territoriales	156	77	70	110%
8. Maternidad	745	737	759	97%
9. Tributación Conjunta	2.693	1.416	1.805	78%
10. Deducciones autonómicas	311	-	-	-
Total Beneficios Fiscales	**24.457**	**13.000**	**14.002**	**93%**

Fuente: elaboración propia y Memoria de beneficios fiscales de 2014.

El cuadro 2 refleja los cambios absolutos y porcentuales en las cuotas medias soportadas por los contribuyentes del IRPF –tanto los declarantes como aquellos sujetos que únicamente tributan mediante retención–, como consecuencia de la desaparición de la totalidad de los beneficios fiscales. Los sujetos están agrupados por deciles de renta gravable y, en el decil superior, también por centiles. Se aprecia, primero, que la cuota final se incrementa en un 38% en términos agregados, segundo, que todos los deciles ven aumentada su tributación, y, finalmente, que, salvo para las rentas más bajas, ese incremento porcentual es decreciente con el nivel de renta, hasta llegar al 8% para el percentil con mayor renta gravable.

CUADRO 2. CUOTAS IMPOSITIVAS DEL IRPF DE 2013 SIN BENEFICIOS FISCALES

DECIL	RENTA GRAVABLE MEDIA*	NÚMERO DE DECLARACIONES	RENTA GRAVABLE (mín.)	RENTA GRAVABLE (máx.)	CRA 2013 MEDIA	CF 2013 MEDIA	CRA MEDIA SIN BF	CF MEDIA SIN BF	VAR. (%) CRA SIN BF/CRA 2013	VAR. (%) CF SIN BF/CF 2013
1	2.963	2.131.545	0	5.974	1	-13	16	16	2.329	218
2	7.970	2.131.544	5.974	9.587	17	-13	384	384	2.161	3.080
3	10.686	2.131.544	9.587	11.686	56	28	657	657	1.065	2.257
4	12.798	2.131.545	11.686	13.967	359	323	1.310	1.310	265	305
5	15.212	2.131.544	13.967	16.499	944	907	1.933	1.933	105	113
6	17.950	2.131.544	16.499	19.506	1.548	1.510	2.627	2.627	70	74
7	21.313	2.131.545	19.506	23.410	2.296	2.259	3.583	3.583	56	59
8	26.205	2.131.544	23.410	29.325	3.606	3.551	5.038	5.038	40	42
9	33.465	2.131.544	29.325	38.002	5.669	5.631	7.257	7.257	28	29
10	60.762	2.131.544	38.002	77.149.651	15.435	15.401	17.989	17.989	17	17
TOTAL	20.932	21.315.443	0	77.149.651	2.993	2.958	4.079	4.079	36	38

CUADRO 2. CUOTAS IMPOSITIVAS DEL IRPF DE 2013 SIN BENEFICIOS FISCALES (continuación)

CENTIL	RENTA GRAVABLE MEDIA	NÚMERO DE DECLARACIONES	RENTA GRAVABLE (mín.)	RENTA GRAVABLE (máx.)	CRA 2013 MEDIA	CF 2013 MEDIA	CRA MEDIA SIN BF	CF MEDIA SIN BF	VAR. (%) CRA SIN BF/CRA 2013	VAR. (%) CF SIN BF/CF 2013
91	38.705	213.155	38.002	39.388	7.133	7.101	9.098	9.098	28	28
92	40.159	213.154	39.388	40.980	7.703	7.653	9.704	9.704	26	27
93	41.940	213.154	40.980	42.976	8.271	8.233	10.297	10.297	24	25
94	44.071	213.155	42.976	45.222	9.030	9.006	11.104	11.104	23	23
95	46.688	213.154	45.222	48.277	9.837	9.803	12.002	12.002	22	22
96	49.979	213.155	48.277	51.907	11.027	10.984	13.342	13.342	21	21
97	54.137	213.154	51.907	56.584	12.592	12.558	15.025	15.025	19	20
98	60.749	213.155	56.584	65.742	14.914	14.882	17.789	17.789	19	20
99	73.808	213.154	65.742	84.761	20.277	20.245	23.516	23.516	16	16
100	157.385	213.154	84.761	77.149.651	53.565	53.545	58.017	58.017	8	8
TOTAL DECIL 10	60.762	2.131.544	38.002	77.149.651	15.435	15.401	17.989	17.989	17	17

* La renta gravable se define como el resultado de incrementar: 1) la base imponible general en las reducciones específicas de trabajo personal, capital mobiliario y de actividades económicas, y 2) la base imponible del ahorro, en la cuantía de la exención aplicada a los primeros 1.500 euros de dividendos.

CRA: cuota resultante de la autoliquidación.

CF: cuota final.

BF: beneficios fiscales.

Fuente: elaboración propia.

El cuadro A1 del Anexo identifica los ganadores y perdedores con la reforma, para los mismos tramos de renta. La información detallada para cada beneficio fiscal se incluye en los cuadros A2 a A11. Llama la atención que la supresión de los beneficios fiscales por arrendamiento de vivienda comporte la existencia de un grupo de individuos que ve reducida su cuota tributaria. Los ganadores son contribuyentes que declaran un rendimiento neto negativo. Para ellos, la reducción del 60% por arrendamiento de vivienda hace menos negativos los rendimientos netos reducidos (es decir, los aumenta, de acuerdo con la peculiar regulación de esta reducción en la Ley del IRPF), por lo que la eliminación del beneficio fiscal minorará esos rendimientos netos.

Las consecuencias distributivas de la supresión de los beneficios fiscales se recogen en el cuadro 3, para el conjunto de beneficios, y en el cuadro 4, para cada uno de los gastos fiscales analizados. En todo el trabajo, las medidas de desigualdad, progresividad y redistribución se han calculado tomando como unidad de análisis la declaración (para las declaraciones incluidas en la Muestra de declarantes) o el individuo sujeto a retención (para los no obligados – no declarantes) y no se han aplicado escalas de equivalencia.

Como muestra el cuadro 3, la reforma considerada reduce notablemente la progresividad del IRPF, medida por el índice de Kakwani, pero eleva, también significativamente, la recaudación del impuesto. La integración de ambos factores provoca que el efecto redistributivo del IRPF disminuya levemente tras la desaparición de los beneficios fiscales: el índice de Reynolds-Smolensky se reduce en un 1,1%, de 0,0531 a 0,0525. O, visto desde la perspectiva contraria, la introducción de beneficios fiscales en el IRPF aumenta levemente el poder redistributivo del impuesto, ya que el índice de Reynolds-Smolensky se incrementa de 0,0525 a 0,0531.

CUADRO 3. PROGRESIVIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL IRPF DE 2013 CON Y SIN BENEFICIOS FISCALES

	IRPF 2013	IRPF 2013 SIN BENEFICIOS FISCALES
Índice de Gini de la Renta Gravable	0,4071	0,4071
Índice de Gini de la Renta neta del impuesto	0,3540	0,3546
Índice de Reynolds-Smolensky (*RS*)(*)	0,0531	0,0525
Índice de Concentración del impuesto	0,7190	0,6196
Índice de Kakwani (*K*)	0,3119	0,2125
Reordenación (*R*)	0,0009	0,0007
Tipo medio efectivo (*t*) (**)	14,76%	20,03%

(*) $RS = (t/1-t) \cdot K - R$

(**) Calculado sobre cuotas finales positivas.

Fuente: elaboración propia.

Si nos fijamos ahora en cada categoría de gasto fiscal, observamos que la mayoría aumenta el efecto redistributivo del IRPF: los beneficios fiscales relacionados con los rendimientos del trabajo y actividades económicas, la inversión empresarial, los donativos, gastos culturales y cuotas a partidos, los beneficios territoriales, la deducción por maternidad y las deducciones autonómicas. De ellos, los más relevantes son los relacionados con los rendimientos del trabajo y actividades económicas. En efecto, su supresión reduciría un 8,3% el índice de Reynolds-Smolensky del impuesto, de 0,0531 a 0,0487. Ello es debido, por una parte, a que se trata de un beneficio fiscal con un coste recaudatorio muy elevado (cuadro 1) y, por otra, a que es una medida muy progresiva: su eliminación comporta una disminución del índice de Kakwani del IRPF de 0,3119 a 0,2325.

Los beneficios fiscales relacionados con el arrendamiento o compra de vivienda, los sistemas de previsión social y la tributación conjunta son regresivos: su eliminación refuerza el poder redistributivo del IRPF. Y entre ellos, especialmente, las reducciones por aportaciones a sistemas de previsión social, cuya desaparición elevaría el índice de Reynolds-Smolensky en un 2,8%, de 0,0531 a 0,0546.

El gráfico 1 refleja los porcentajes de variación, por deciles de renta gravable, de la cuota final y la renta neta del IRPF de 2013 tras la supresión del total de gastos fiscales y de cada categoría por separado.

CUADRO 4. PROGRESIVIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL IRPF DE 2013 POR CATEGORÍA DE BENEFICIO FISCAL

	SIN BF TRABAJO Y ACT. ECONÓMICAS	SIN BF ARRDTO. VIVIENDA	SIN BF DEDUCC. VIVIENDA	SIN BF SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL	SIN BF INVERSIÓN EMPRESA-RIAL	SIN BF DONATIVOS CULTURA Y CUOTAS	SIN BF TERRITO-RIALES	SIN BF DEDUCC. MATERNI-DAD	SIN BF TRIBUTA-CIÓN CONJUNTA	SIN BF DEDUCC. AUTONÓ-MICAS
Índice de Gini de la Renta Gravable	0,4071	0,4071	0,4071	0,4071	0,4071	0,4071	0,4071	0,4071	0,4071	0,4071
Índice de Gini de la Renta neta del impuesto	0,3584	0,3538	0,3538	0,3525	0,3545	0,3543	0,3543	0,3543	0,3537	0,3545
Índice de Reynolds-Smolensky	0,0487	0,0533	0,0533	0,0546	0,0526	0,0528	0,0528	0,0528	0,0534	0,0526
Índice de Concentración del impuesto	0,6396	0,7136	0,6996	0,7163	0,7140	0,7139	0,7141	0,7124	0,7042	0,7123
Índice de Kakwani	0,2325	0,3065	0,2925	0,3092	0,3069	0,3068	0,3070	0,3053	0,2972	0,3052
Reordenación	0,0011	0,0008	0,0008	0,0008	0,0008	0,0008	0,0008	0,0008	0,0007	0,0008
Tipo medio efectivo (*)	17,65%	15,01%	15,60%	15,19%	14,83%	14,87%	14,86%	14,92%	15,40%	14,89%

(*) Calculado sobre cuotas finales positivas.

BF: beneficio fiscal.

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 1. Porcentajes de variación, por deciles, de la cuota final y la renta neta del IRPF 2013 tras la eliminación de beneficios fiscales (total y por categorías)

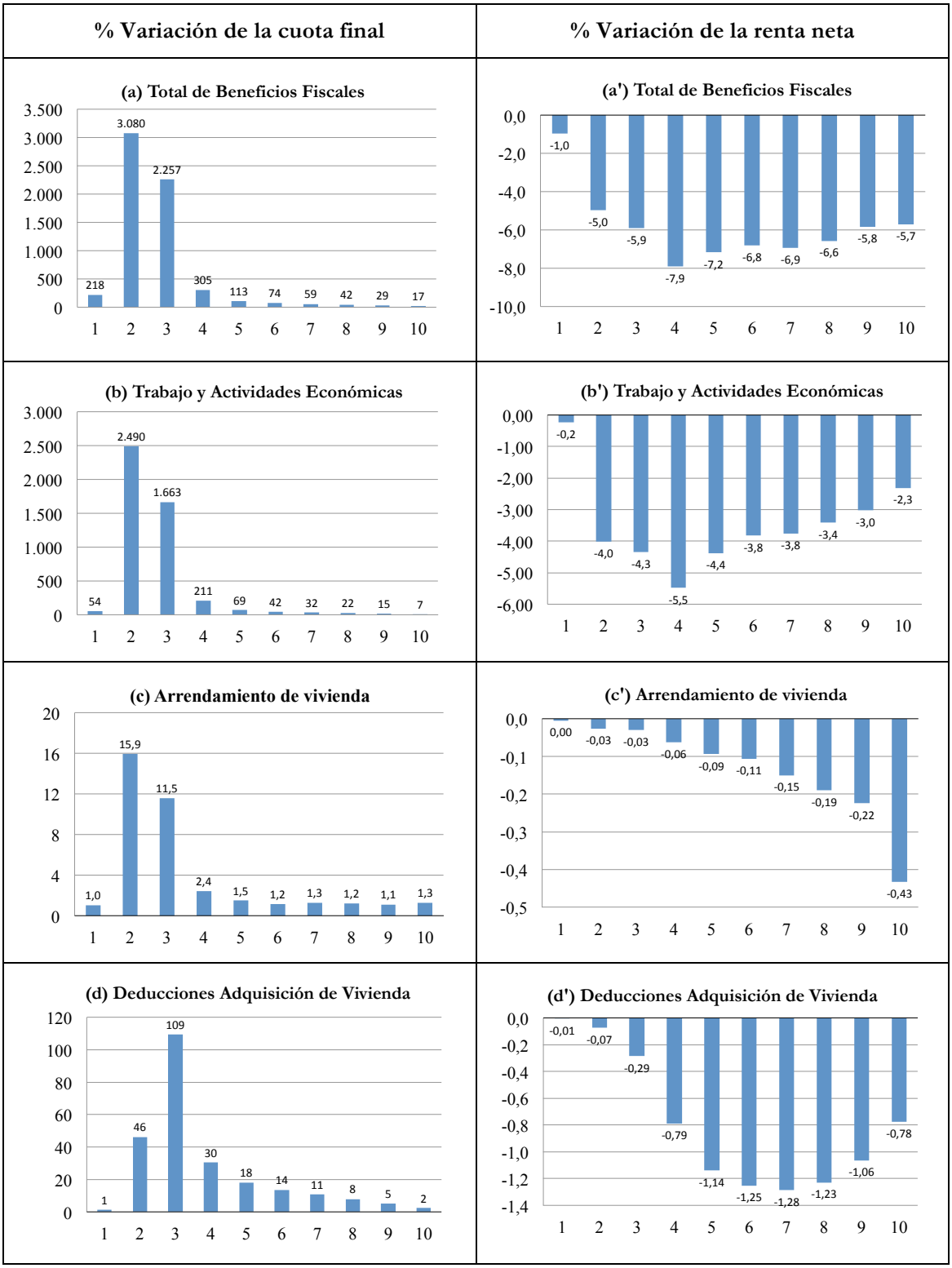

Gráfico 1. Porcentajes de variación, por deciles, de la cuota final y la renta neta del IRPF 2013 tras la eliminación de beneficios fiscales (total y por categorías) (continuación)

% Variación de la cuota final	% Variación de la renta neta
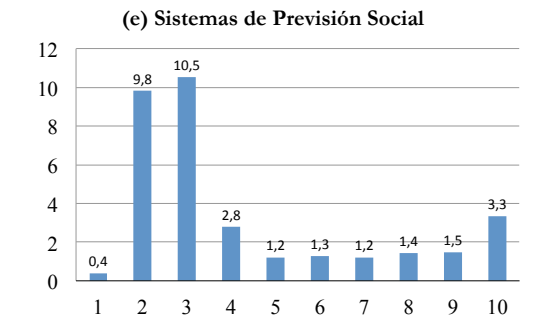	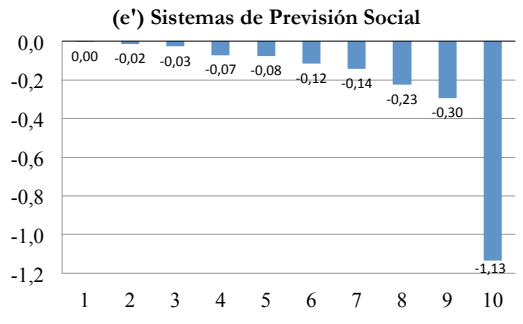
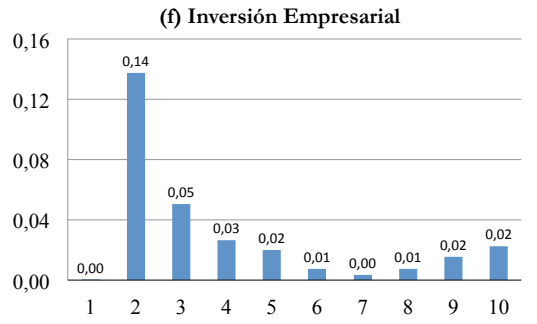	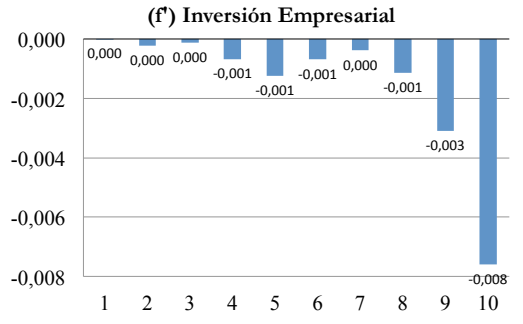
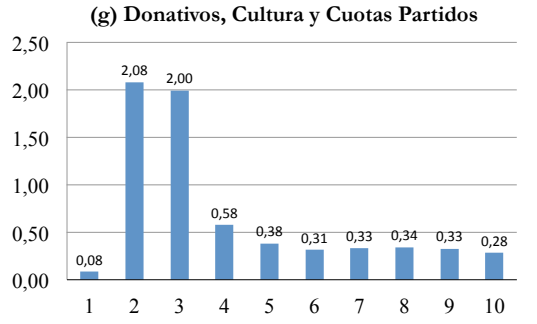	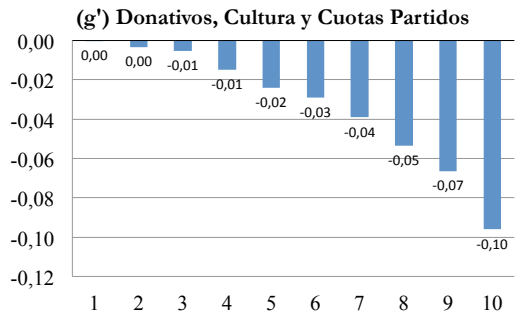
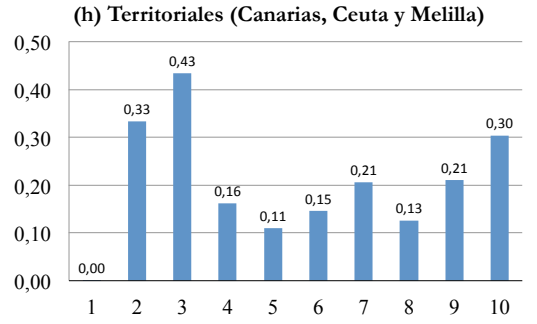	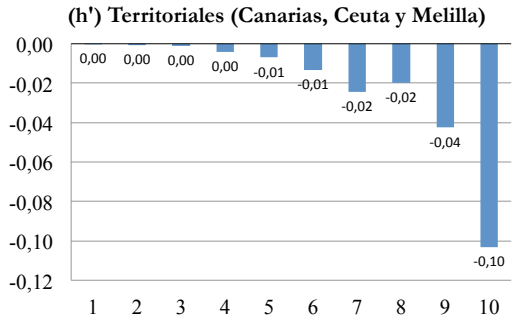

Gráfico 1. Porcentajes de variación, por deciles, de la cuota final y la renta neta del IRPF 2013 tras la eliminación de beneficios fiscales (total y por categorías) (continuación)

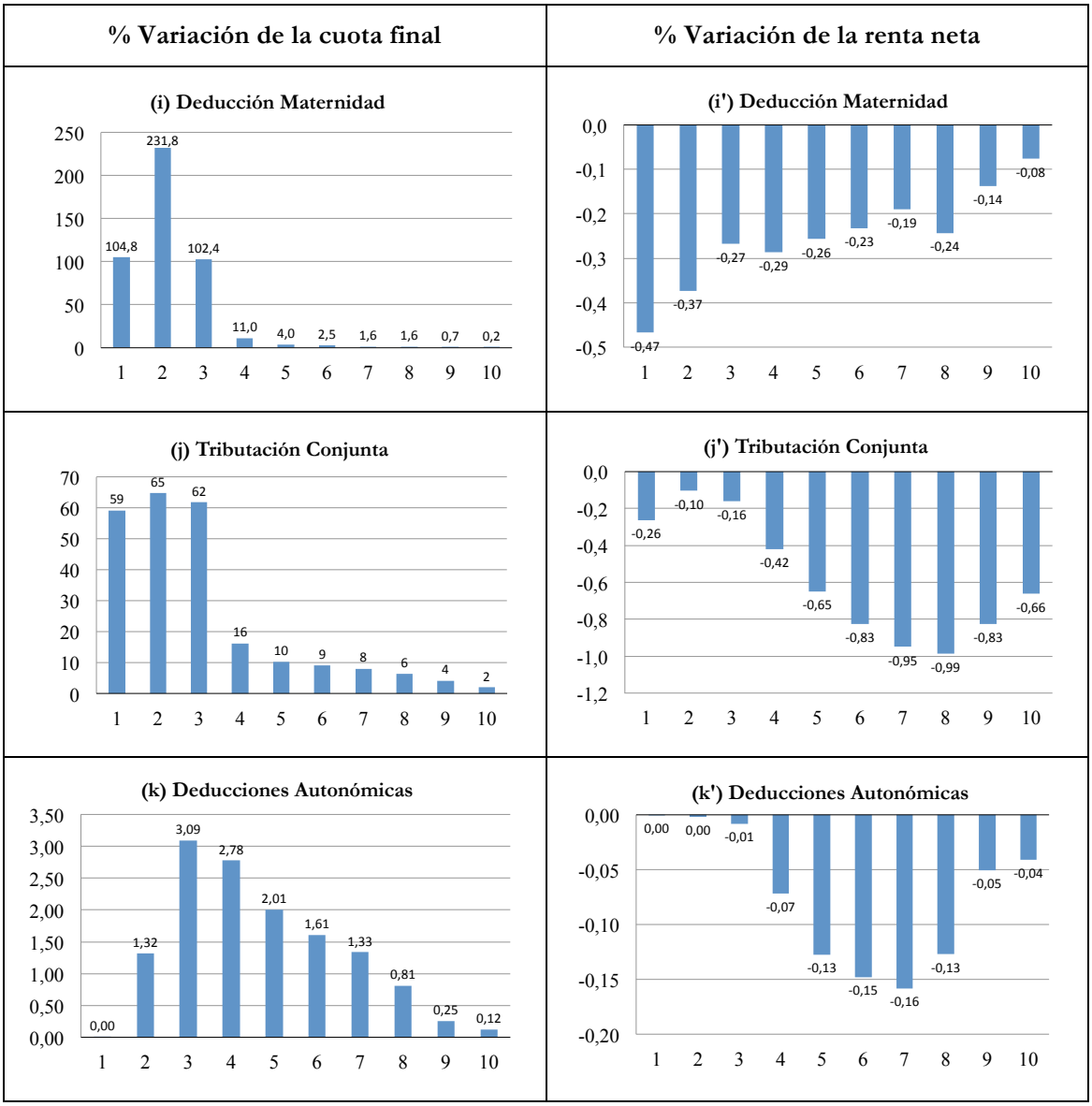

Fuente: elaboración propia.

3. Devolución de los beneficios fiscales vía aumento de gastos o reducción de ingresos públicos

La evaluación en términos redistributivos realizada en la sección anterior es, ciertamente, incompleta. Los ingresos adicionales generados por la supresión de los beneficios fiscales tendrán algún destino, ya sea este aumentar determinados gastos públicos, disminuir el déficit o reducir algún impuesto. Y esas políticas también tendrán un impacto redistributivo sobre la renta de los individuos, que debemos medir. Es lo que vamos a hacer en esta sección, en la que cuantificaremos las consecuencias distributivas de determinadas políticas que se pueden simular con los datos de que disponemos. Aunque no pretendemos realizar ninguna recomendación sobre las políticas más adecuadas, los escenarios hipotéticos que se va a analizar se pueden vincular, como se comprobará enseguida, a algunas intervenciones públicas relacionadas con ámbitos concretos, como la educación, la lucha contra la pobreza o a la reducción de los costes de eficiencia del sistema fiscal. Como en la sección anterior, las simulaciones se van a realizar sin tener en cuenta los efectos sobre el comportamiento de los individuos ante las diversas políticas examinadas.

Somos conscientes de que tanto la supresión de los beneficios fiscales como su reciclaje pueden afectar a los ingresos de las comunidades autónomas. Ahora bien, por simplicidad, vamos a soslayar esos efectos en las simulaciones que se presentan a continuación. No obstante, dejaremos fuera del ejercicio las deducciones autonómicas, que supondremos se mantienen en vigor tal y como estaban establecidas en el ejercicio 2013.

Por la misma razón de sencillez, en todas las simulaciones consideraremos que se suprimen todos los beneficios fiscales, con la salvedad recién apuntada, aunque seguramente no sean igual de poderosos los argumentos para cancelarlos todos. Los ejercicios se pueden reproducir con facilidad manteniendo algunos gastos fiscales y eliminando otros.

3.1. Reparto igual per cápita del incremento de recaudación

En primer lugar, hemos supuesto que el aumento de ingresos generado por la desaparición de los beneficios fiscales se destina a un incremento del gasto público que beneficia por igual a todos los individuos, que ven así incrementada su renta disponible en la misma cuantía. Por individuos no entendemos solo los contribuyentes, sino todas las personas identificadas en cada declaración o, en su caso, acto de retención del IRPF, incluyendo descendientes y ascendientes. Ese gasto podría ser, por ejemplo, un bien público puro o

una transferencia de renta (limitados, claro es, a las personas que se pueden identificar en las declaraciones del IRPF).

La renta disponible media por deciles de renta gravable tras esta política de gasto se muestra en la última columna del cuadro 5. Si se compara con la renta neta sin beneficios fiscales (columna 3), se observa que la política considerada ha incrementado la renta de cada declaración en 1.104 euros de media. La renta por individuo aumenta en 707 euros. Si la comparación se realiza con la renta disponible antes de eliminar los beneficios fiscales (segunda columna), se comprueba que la renta media de los primeros seis deciles se incrementa a consecuencia de la distribución de los ingresos adicionales, mientras que la de los cuatro últimos disminuye.

También hemos simulado la misma política de distribución igualitaria, pero condicionada por la renta de los sujetos. Hemos empezado realizando el reparto solo entre los individuos pertenecientes al primer decil de renta gravable, a continuación, a los dos primeros deciles, y así sucesivamente. Los resultados se recogen en el mismo cuadro 5. En cursiva se identifican los casos en que se produciría una inversión de la renta entre deciles a consecuencia del reparto.

CUADRO 5. REPARTO IGUAL PER CÁPITA DEL INCREMENTO DE RECAUDACIÓN. RESULTADOS POR DECILES

DECIL	RENTA NETA ORIGINAL	RENTA NETA SIN BENEFICIOS FISCALES	RENTA NETA REPARTO 1	RENTA NETA REPARTO 2	RENTA NETA REPARTO 3	RENTA NETA REPARTO 4	RENTA NETA REPARTO 5	RENTA NETA REPARTO 6	RENTA NETA REPARTO 7	RENTA NETA REPARTO 8	RENTA NETA REPARTO 9	RENTA NETA REPARTO 10
1	2.976	2.947	***13.988***	8.392	6.590	5.640	5.059	4.676	4.406	4.209	4.060	3.936
2	7.983	7.587	7.587	***13.183***	11.331	10.354	9.758	9.363	9.086	8.884	8.730	8.604
3	10.658	10.034	10.034	10.034	***13.687***	12.734	12.152	11.767	11.497	11.300	11.150	11.026
4	12.474	11.504	11.504	11.504	11.504	***14.385***	13.764	13.354	13.065	12.855	12.695	12.563
5	14.305	13.303	13.303	13.303	13.303	13.303	***15.683***	15.250	14.946	14.725	14.556	14.417
6	16.440	15.350	15.350	15.350	15.350	15.350	15.350	17.356	17.043	16.815	16.641	16.498
7	19.054	17.763	17.763	17.763	17.763	17.763	17.763	17.763	19.485	19.253	19.076	18.930
8	22.654	21.197	21.197	21.197	21.197	21.197	21.197	21.197	21.197	22.685	22.508	22.363
9	27.835	26.223	26.223	26.223	26.223	26.223	26.223	26.223	26.223	26.223	27.532	27.387
10	45.361	42.791	42.791	42.791	42.791	42.791	42.791	42.791	42.791	42.791	42.791	44.016
TOTAL	17.974	16.870	17.974	17.974	17.974	17.974	17.974	17.974	17.974	17.974	17.974	17.974

Reparto 1: Los ahorros por la eliminación de los beneficios fiscales se reparten exclusivamente entre los individuos del primer decil.

Reparto 2: Los ahorros por la eliminación de los beneficios fiscales se reparten entre los individuos del primer y segundo decil, y así sucesivamente.

Fuente: elaboración propia.

Las consecuencias de esta política de gasto sobre la distribución de la renta se recogen en el cuadro 6. Tras el reparto del incremento recaudatorio entre todos los individuos, el efecto redistributivo se incrementa en más de un 30% con respecto a la situación sin beneficios fiscales (y también con respecto al impuesto original, con beneficios fiscales), y crece a medida que esa devolución se va limitando por deciles de renta gravable.[10]

[10] Cuando el incremento de recaudación se reparte solo entre los individuos integrados en el primer decil, estos acaban con una renta disponible media superior a los sujetos del segundo decil (cuadro 5). Esta importante reordenación, que refleja el propio cuadro 6, hace que el efecto redistributivo sea menor que cuando los límites de renta para beneficiarse del reparto son más elevados.

CUADRO 6. REPARTO IGUAL PER CÁPITA DEL INCREMENTO DE RECAUDACIÓN. PROGRESIVIDAD Y REDISTRIBUCIÓN

	IRPF 2013	IRPF SIN BF (*)	IRPF REPARTO 1	IRPF REPARTO 2	IRPF REPARTO 3	IRPF REPARTO 4	IRPF REPARTO 5	IRPF REPARTO 6	IRPF REPARTO 7	IRPF REPARTO 8	IRPF REPARTO 9	IRPF REPARTO 10
Índice de Gini de la Renta Gravable	0,4071	0,4071	0,4071	0,4071	0,4071	0,4071	0,4071	0,4071	0,4071	0,4071	0,4071	0,4071
Índice de Gini de la Renta neta del impuesto	0,3540	0,3545	0,3028	0,2961	0,2977	0,3013	0,3063	0,3119	0,3178	0,3237	0,3297	0,3364
Índice de Reynolds-Smolensky	0,0531	0,0526	0,1043	0,1110	0,1094	0,1058	0,1008	0,0952	0,0893	0,0834	0,0774	0,0707
Índice de Concentración del impuesto	0,7190	0,6210										
Índice de Kakwani	0,3119	0,2139										
Reordenación	0,0009	0,0007	0,0255	0,0127	0,0083	0,0055	0,0041	0,0033	0,0027	0,0023	0,0020	0,0018
Tipo medio efectivo (**)	14,76%	19,96%	14,76%	14,76%	14,76%	14,76%	14,76%	14,76%	14,76%	14,76%	14,76%	14,76%

(*) Manteniendo las deducciones autonómicas.

(**) Calculado sobre cuotas finales positivas.

BF: beneficios fiscales.

Fuente: elaboración propia.

3.2. Reparto del incremento de recaudación entre los descendientes, en función de su edad

En la segunda política que simulamos, la ganancia de recaudación se destina a un gasto público que beneficia por igual a los descendientes incorporados a las declaraciones del IRPF, hasta una determinada edad. Podría tratarse, por ejemplo, de una política relacionada con un incremento del gasto educativo. Hemos considerado tres límites de edad alternativos: 16, 18 y 25 años. Los resultados se contienen en los cuadros 7, 8 y 9. La información para realizar las simulaciones correspondientes a los menores de 16 y 18 años está disponible en la Muestra de declarantes, pero no en la de no obligados – no declarantes.

Si se compara la renta disponible media después de esta política (última columna de los tres cuadros) con la renta disponible media antes de suprimir los gastos fiscales se observa que, en los tres casos analizados, la renta media de los seis primeros deciles aumenta (salvo para el cuarto decil, en el cuadro 9), y la de los cuatro restantes, disminuye.

Los cuadros 7, 8 y 9 también recogen los cambios en la renta neta en el supuesto de que la distribución por edades se combinara con límites en función de la renta gravable. En estos casos, la intervención pública podría dirigirse, por ejemplo, a la lucha contra la pobreza infantil o a la conciliación de la vida familiar y profesional.

CUADRO 7. REPARTO DEL INCREMENTO EN FUNCIÓN DE LA EDAD DE LOS DESCENDIENTES. MENORES DE 16 AÑOS. RESULTADOS POR DECILES

DECIL	RENTA GRAVA -BLE MEDIA	NÚMERO DE DECLARACIONES	RENTA GRAVA-BLE (mín.)	RENTA GRAVABLE (máx.)	RENTA NETA ORIGINAL	RENTA NETA SIN BF	RENTA NETA REPAR-TO 1	RENTA NETA REPAR-TO 2	RENTA NETA REPAR-TO 3	RENTA NETA REPAR-TO 4	RENTA NETA REPAR-TO 5	RENTA NETA REPAR-TO 6	RENTA NETA REPAR-TO 7	RENTA NETA REPAR-TO 8	RENTA NETA REPAR-TO 9	RENTA NETA REPAR-TO 10
1	2.626	1.901.241	0	5.505	2.639	2.616	***14.264***	8.026	6.177	5.129	4.500	4.123	3.893	3.713	3.593	3.473
2	7.381	1.901.240	5.505	8.992	7.398	7.087	7.087	***13.324***	11.192	9.984	9.258	8.824	8.559	8.352	8.212	8.075
3	10.248	1.901.240	8.992	11.524	10.225	9.457	9.457	9.457	***13.439***	12.268	11.564	11.142	10.885	10.684	10.549	10.416
4	12.866	1.901.240	11.524	14.277	12.520	11.492	11.492	11.492	11.492	***14.919***	14.061	13.547	13.233	12.988	12.823	12.660
5	15.765	1.901.240	14.277	17.296	14.798	13.718	13.718	13.718	13.718	13.718	***16.635***	16.052	15.696	15.417	15.230	15.045
6	19.033	1.901.240	17.296	20.845	17.388	16.144	16.144	16.144	16.144	16.144	16.144	18.474	18.118	17.840	17.653	17.469
7	22.874	1.901.240	20.845	25.118	20.234	18.850	18.850	18.850	18.850	18.850	18.850	18.850	20.627	20.376	20.208	20.042
8	27.873	1.901.240	25.118	31.011	23.853	22.364	22.364	22.364	22.364	22.364	22.364	22.364	22.364	24.006	23.826	23.647
9	34.907	1.901.240	31.012	39.526	28.861	27.185	27.185	27.185	27.185	27.185	27.185	27.185	27.185	27.185	28.466	28.309
10	63.427	1.901.240	39.527	77.149.651	47.025	44.382	44.382	44.382	44.382	44.382	44.382	44.382	44.382	44.382	44.382	45.806
TOTAL	21.700	19.012.401	0	77.149.651	18.494	17.330	18.494	18.494	18.494	18.494	18.494	18.494	18.494	18.494	18.494	18.494

Reparto 1: Los ahorros por la eliminación de los beneficios fiscales se reparten exclusivamente entre los descendientes del primer decil.

Reparto 2: Los ahorros por la eliminación de los beneficios fiscales se reparten entre los descendientes del primer y segundo decil, y así sucesivamente.

BF: beneficios fiscales.

Fuente: elaboración propia.

CUADRO 8. REPARTO DEL INCREMENTO EN FUNCIÓN DE LA EDAD DE LOS DESCENDIENTES. MENORES DE 18 AÑOS. RESULTADOS POR DECILES

DECIL	RENTA GRAVA -BLE MEDIA	NÚMERO DE DECLARACIONES	RENTA GRAVA -BLE (mín.)	RENTA GRAVA-BLE (máx.)	RENTA NETA ORIGINAL	RENTA NETA SIN BF	RENTA NETA REPAR-TO 1	RENTA NETA REPAR-TO 2	RENTA NETA REPAR-TO 3	RENTA NETA REPAR-TO 4	RENTA NETA REPAR-TO 5	RENTA NETA REPAR-TO 6	RENTA NETA REPAR-TO 7	RENTA NETA REPAR-TO 8	RENTA NETA REPAR-TO 9	RENTA NETA REPAR-TO 10
1	2.626	1.901.241	0	5.505	2.639	2.616	***14.264***	8.010	6.167	5.126	4.502	4.126	3.893	3.714	3.591	3.470
2	7.381	1.901.240	5.505	8.992	7.398	7.087	7.087	***13.340***	11.204	9.996	9.273	8.837	8.567	8.360	8.217	8.076
3	10.248	1.901.240	8.992	11.524	10.225	9.457	9.457	9.457	**13.437**	12.270	11.571	11.149	10.888	10.688	10.549	10.414
4	12.867	1.901.240	11.524	14.277	12.520	11.492	11.492	11.492	11.492	***14.908***	14.059	13.546	13.229	12.986	12.818	12.653
5	15.765	1.901.240	14.277	17.296	14.798	13.718	13.718	13.718	13.718	13.718	***16.613***	16.035	15.677	15.403	15.214	15.028
6	19.033	1.901.240	17.296	20.845	17.388	16.144	16.144	16.144	16.144	16.144	16.144	18.469	18.110	17.835	17.645	17.458
7	22.874	1.901.240	20.845	25.118	20.234	18.850	18.850	18.850	18.850	18.850	18.850	18.850	20.647	20.396	20.222	20.052
8	27.874	1.901.240	25.118	31.012	23.853	22.364	22.364	22.364	22.364	22.364	22.364	22.364	22.364	23.995	23.812	23.632
9	34.908	1.901.240	31.012	39.527	28.861	27.185	27.185	27.185	27.185	27.185	27.185	27.185	27.185	27.185	28.494	28.331
10	63.427	1.901.240	39.527	77.149.651	47.025	44.382	44.382	44.382	44.382	44.382	44.382	44.382	44.382	44.382	44.382	45.829
TOTAL	21.700	19.012.401	0	77.149.651	18.494	17.330	18.494	18.494	18.494	18.494	18.494	18.494	18.494	18.494	18.494	18.494

Reparto 1: Los ahorros por la eliminación de los beneficios fiscales se reparten exclusivamente entre los descendientes del primer decil.

Reparto 2: Los ahorros por la eliminación de los beneficios fiscales se reparten entre los descendientes del primer y segundo decil, y así sucesivamente.

BF: beneficios fiscales.

Fuente: elaboración propia.

CUADRO 9. REPARTO DEL INCREMENTO EN FUNCIÓN DE LA EDAD DE LOS DESCENDIENTES. MENORES DE 25 AÑOS. RESULTADOS POR DECILES

DECIL	RENTA GRAVA -BLE MEDIA	NÚMERO DE DECLARACIONES	RENTA GRAVA-BLE (mín.)	RENTA GRAVABLE (máx.)	RENTA NETA ORIGINAL	RENTA NETA SIN BF	RENTA NETA REPAR-TO 1	RENTA NETA REPAR-TO 2	RENTA NETA REPAR-TO 3	RENTA NETA REPAR-TO 4	RENTA NETA REPAR-TO 5	RENTA NETA REPAR-TO 6	RENTA NETA REPAR-TO 7	RENTA NETA REPAR-TO 8	RENTA NETA REPAR-TO 9	RENTA NETA REPAR-TO 10
1	2.963	2.131.545	0	5.974	2.976	2.947	***13.988***	8.068	6.511	5.563	4.949	4.546	4.266	4.069	3.922	3.786
2	7.970	2.131.544	5.974	9.587	7.983	7.587	7.587	***13.507***	11.706	10.611	9.901	9.435	9.111	8.883	8.714	8.557
3	10.686	2.131.544	9.587	11.686	10.658	10.034	10.034	10.034	***13.392***	12.500	11.920	11.540	11.277	11.091	10.953	10.825
4	12.798	2.131.545	11.686	13.967	12.474	11.504	11.504	11.504	11.504	***14.439***	13.750	13.298	12.983	12.762	12.598	12.445
5	15.212	2.131.544	13.967	16.499	14.305	13.303	13.303	13.303	13.303	13.303	***15.896***	15.374	15.011	14.756	14.566	14.390
6	17.950	2.131.544	16.499	19.506	16.440	15.350	15.350	15.350	15.350	15.350	15.350	17.574	17.184	16.910	16.706	16.517
7	21.313	2.131.545	19.506	23.410	19.054	17.763	17.763	17.763	17.763	17.763	17.763	17.763	19.696	19.407	19.192	18.993
8	26.205	2.131.544	23.410	29.325	22.654	21.197	21.197	21.197	21.197	21.197	21.197	21.197	21.197	22.847	22.631	22.431
9	33.465	2.131.544	29.325	38.002	27.835	26.223	26.223	26.223	26.223	26.223	26.223	26.223	26.223	26.223	27.668	27.466
10	60.762	2.131.544	38.002	77.149.651	45.361	42.791	42.791	42.791	42.791	42.791	42.791	42.791	42.791	42.791	42.791	44.330
TOTAL	20.932	21.315.443	0	77.149.651	17.974	16.870	17.974	17.974	17.974	17.974	17.974	17.974	17.974	17.974	17.974	17.974

Reparto 1: Los ahorros por la eliminación de los beneficios fiscales se reparten exclusivamente entre los descendientes del primer decil.

Reparto 2: Los ahorros por la eliminación de los beneficios fiscales se reparten entre los descendientes del primer y segundo decil, y así sucesivamente.

BF: beneficios fiscales.

Fuente: elaboración propia.

El impacto de estas medidas sobre la distribución de la renta se detalla en los cuadros 10, 11 y 12. En ellos se comprueba que las tres políticas simuladas mejoran sustancialmente el efecto redistributivo alcanzado por el IRPF, con o sin beneficios fiscales, salvo cuando el incremento de recaudación generado por la eliminación de estos se distribuye exclusivamente entre los descendientes integrados en el primer decil de renta gravable. En este escenario, se produce un efecto reordenación elevado (que muestran los propios cuadros 10, 11 y 12) y el efecto redistributivo acaba siendo menor que antes de la desaparición de los gastos fiscales.

CUADRO 10. REPARTO DEL INCREMENTO EN FUNCIÓN DE LA EDAD DE LOS DESCENDIENTES. MENORES DE 16 AÑOS. PROGRESIVIDAD Y REDISTRIBUCIÓN (*)

	IRPF ORIGI-NAL	IRPF SIN BF(**)	IRPF REPAR-TO 1	IRPF REPAR-TO 2	IRPF REPAR-TO 3	IRPF REPAR-TO 4	IRPF REPAR-TO 5	IRPF REPAR-TO 6	IRPF REPARTO 7	IRPF REPARTO 8	IRPF REPAR-TO 9	IRPF REPAR-TO 10
Índice de Gini de la Renta Gravable	0,4198	0,4198	0,4198	0,4198	0,4198	0,4198	0,4198	0,4198	0,4198	0,4198	0,4198	0,4198
Índice de Gini de la Renta neta del impuesto	0,3671	0,3687	0,3766	0,3564	0,3472	0,3427	0,3420	0,3435	0,3460	0,3496	0,3532	0,3587
Índice de Reynolds-Smolensky	0,0527	0,0511	0,0432	0,0634	0,0726	0,0771	0,0778	0,0763	0,0738	0,0703	0,0666	0,0611
Índice de Concentración del impuesto	0,7137	0,6178										
Índice de Kakwani	0,2939	0,1980										
Reordenación	0,0009	0,0006	0,0875	0,0608	0,0454	0,0337	0,0256	0,0202	0,0166	0,0137	0,0116	0,0093
Tipo medio efectivo (***)	15,42%	20,70%	15,42%	15,42%	15,42%	15,42%	15,42%	15,42%	15,42%	15,42%	15,42%	15,42%

(*) Calculado con la Muestra de declarantes.

(**) Manteniendo las deducciones autonómicas.

(***) Calculado sobre cuotas finales positivas.

BF: beneficios fiscales.

Fuente: elaboración propia.

CUADRO 11. REPARTO DEL INCREMENTO EN FUNCIÓN DE LA EDAD DE LOS DESCENDIENTES. MENORES DE 18 AÑOS. PROGRESIVIDAD Y REDISTRIBUCIÓN (*)

	IRPF ORIGI-NAL	IRPF SIN BF(**)	IRPF REPAR -TO 1	IRPF REPAR -TO 2	IRPF REPAR -TO 3	IRPF REPAR -TO 4	IRPF REPAR -TO 5	IRPF REPAR -TO 6	IRPF REPAR -TO 7	IRPF REPAR -TO 8	IRPF REPAR -TO 9	IRPF REPAR -TO 10
Índice de Gini de la Renta Gravable	0,4198	0,4198	0,4198	0,4198	0,4198	0,4198	0,4198	0,4198	0,4198	0,4198	0,4198	0,4198
Índice de Gini de la Renta neta del impuesto	0,3671	0,3687	0,3744	0,3537	0,3448	0,3407	0,3403	0,3421	0,3448	0,3486	0,3525	0,3582
Índice de Reynolds-Smolensky	0,0527	0,0511	0,0454	0,0661	0,0750	0,0792	0,0795	0,0777	0,0750	0,0712	0,0673	0,0616
Índice de Concentración del impuesto	0,7137	0,6178										
Índice de Kakwani	0,2939	0,1980										
Reordenación	0,0009	0,0006	0,0854	0,0581	0,0430	0,0317	0,0240	0,0189	0,0155	0,0128	0,0108	0,0086
Tipo medio efectivo (***)	15,42%	20,70%	15,42%	15,42%	15,42%	15,42%	15,42%	15,42%	15,42%	15,42%	15,42%	15,42%

(*) Calculado con la Muestra de declarantes.

(**) Manteniendo las deducciones autonómicas.

(***) Calculado sobre cuotas finales positivas.

BF: beneficios fiscales.

Fuente: elaboración propia.

CUADRO 12. REPARTO DEL INCREMENTO EN FUNCIÓN DE LA EDAD DE LOS DESCENDIENTES. MENORES DE 25 AÑOS. PROGRESIVIDAD Y REDISTRIBUCIÓN (*)

	IRPF ORIGINAL	IRPF SIN BF(**)	IRPF REPAR-TO 1	IRPF REPAR-TO 2	IRPF REPAR-TO 3	IRPF REPAR-TO 4	IRPF REPAR-TO 5	IRPF REPAR-TO 6	IRPF REPAR-TO 7	IRPF REPAR-TO 8	IRPF REPAR-TO 9	IRPF REPAR-TO 10
Índice de Gini de la Renta Gravable	0,4071	0,4071	0,4071	0,4071	0,4071	0,4071	0,4071	0,4071	0,4071	0,4071	0,4071	0,4071
Índice de Gini de la Renta neta del impuesto	0,3540	0,3545	0,3551	0,3353	0,3290	0,3262	0,3262	0,3282	0,3313	0,3353	0,3398	0,3462
Índice de Reynolds-Smolensky	0,0531	0,0526	0,0520	0,0718	0,0781	0,0809	0,0809	0,0789	0,0758	0,0718	0,0673	0,0609
Índice de Concentración del impuesto	0,7190	0,6210										
Índice de Kakwani	0,3119	0,2139										
Reordenación	0,0009	0,0007	0,0775	0,0516	0,0399	0,0305	0,0235	0,0183	0,0145	0,0117	0,0096	0,0075
Tipo medio efectivo (***)	14,76%	19,96%	14,76%	14,76%	14,76%	14,76%	14,76%	14,76%	14,76%	14,76%	14,76%	14,76%

(*) Calculado con la Muestra de declarantes y el módulo de No obligados - No declarantes.

(**) Manteniendo las deducciones autonómicas.

(***) Calculado sobre cuotas finales positivas.

BF: beneficios fiscales.

Fuente: elaboración propia.

3.3. Reducción de los tipos marginales del IRPF

Existe un amplio acuerdo entre los hacendistas en reconocer los efectos beneficiosos sobre la eficiencia de las políticas tributarias que combinan el ensanchamiento de las bases tributarias (y la consiguiente reducción de la elasticidad de la base liquidable) y la disminución de los tipos de gravamen marginales.[11] Por un lado, la supresión de los beneficios fiscales en el IRPF contribuye a reducir la elasticidad de la base liquidable del impuesto (aunque algunos contribuyentes pueden verse sujetos a tipos marginales más elevados al aumentar su renta a consecuencia de dicha supresión y saltar de tramo en la tarifa del impuesto). Por otro lado, se puede complementar esa medida utilizando los ingresos adicionales que genera para disminuir los tipos impositivos marginales del IRPF. Integrando ambas intervenciones, se puede conseguir, para la misma recaudación, una minoración del exceso de gravamen del tributo, de acuerdo con la formulación ya clásica de Harberger (1964), adaptada por Feldstein (1999).

Ese es, precisamente, el escenario que vamos a simular en este apartado. Para que la disminución de los tipos de gravamen marginales no sea arbitraria, impondremos la condición de que la reforma del IRPF no modifique el efecto redistributivo que el impuesto consigue una vez eliminados los beneficios fiscales.

Como muestra Pfähler (1984), la fórmula de reducción del IRPF a todos los contribuyentes que permite mantener el efecto redistributivo del impuesto es la siguiente:[12]

[1] $$t_1(x_i) = t(x_i) - a[x_i - t(x_i)], \forall i$$

donde x_i es la base tributaria del individuo *i*, $t(x_i)$, la cuota tributaria antes de la reforma, $t_1(x_i)$, la cuota tributaria después de la reforma y $a > 0$, una constante. En definitiva, se trata de reducir la cuota del IRPF en un porcentaje determinado, común a todos los contribuyentes, de la diferencia entre la base y la cuota.

La reforma reflejada en la expresión [1] es equivalente a la siguiente reducción en los tipos marginales del IRPF:

[2] $$t'_1(x_i) = t'(x_i) - a[x_i - t'(x_i)] = t'(x_i)(1 + a) - a, \forall i$$

donde $t'(x_i)$ y $t'_1(x_i)$ son los tipos marginales del impuesto antes y después de la reforma, respectivamente.

---

[11] Véase, por ejemplo, Mirrlees et al. (2010).

[12] Véase, también, Lambert (2001), capítulo 9.

El valor de *a* se obtiene de la siguiente manera. A partir de [1], podemos obtener la recaudación total del IRPF tras la reforma:

[3] $\sum_i t_1(x_i) = \sum_i t(x_i) - a \sum_i [x_i - t(x_i)]$

El primer término del lado derecho de la expresión [3] es la recaudación previa a la reforma. Por lo tanto, el segundo término es la recaudación derivada de los beneficios fiscales, *B*. En consecuencia, el valor de *a* será el siguiente:

[4] $a = \frac{B}{\sum_i [x_i - t(x_i)]}$

Aplicando la expresión [2] a las tarifas generales (estatal y autonómicas) y del ahorro en vigor para el ejercicio 2013, y teniendo en cuenta las tarifas complementarias aplicadas en ese año, calculamos los nuevos tipos marginales del IRPF. Como ilustración, el cuadro 13 muestra cuáles serían las nuevas tarifas en 2013, si las comunidades autónomas hubieran aplicado la misma tarifa general que el nivel central.

CUADRO 13. TIPOS MARGINALES DEL IRPF DE 2013, ORIGINALES Y MODIFICADOS

A) Tarifa general

Tramos de base liquidable (euros)	Tipo marginal 2013	Nuevo tipo marginal
17.707	24,75%	19,86%
33.007	30,00%	25,45%
53.407	40,00%	36,10%
120.000	47,00%	43,56%
175.000	49,00%	45,69%
300.000	51,00%	47,82%
En adelante	52,00%	48,88%

B) Tarifa del ahorro

Tramos de base liquidable (euros)	Tipo marginal 2013	Nuevo tipo marginal
6.000	20,00%	14,80%
24.000	25,00%	20,13%
En adelante	27,00%	22,26%

Fuente: elaboración propia.

Los principales resultados derivados de la aplicación de los nuevos tipos del IRPF se reflejan en el cuadro 14. En las tres últimas columnas se detalla cuáles son los tipos medios que soporta cada decil en tres momentos: antes de eliminar los beneficios fiscales, tras su eliminación y después de modificar los tipos marginales del IRPF.

CUADRO 14. REDUCCIÓN DE LOS TIPOS MARGINALES DEL IRPF. RESULTADOS POR DECILES

DECIL	RENTA GRAVABLE MEDIA	CUOTA FINAL ORIGINAL	CUOTA FINAL SIN BF	CUOTA FINAL IGUAL REPARTO REDISTRIBUCION	RENTA NETA ORIGINAL	RENTA NETA SIN BF	RENTA NETA IGUAL REDISTRIBUCION	TIPO MEDIO ORIGINAL (%)	TIPO MEDIO SIN BF (%)	TIPO MEDIO IGUAL REDISTRIBUCION (%)
1	2.963	-13	16	-176	2.976	2.947	3.139	-0,45	0,53	-5,94
2	7.970	-13	383	-110	7.983	7.587	8.080	-0,16	4,80	-1,38
3	10.686	28	652	0	10.658	10.034	10.686	0,26	6,10	0,00
4	12.798	323	1.293	546	12.474	11.504	12.252	2,53	10,11	4,27
5	15.212	907	1.910	1.046	14.305	13.303	14.167	5,96	12,55	6,87
6	17.950	1.510	2.600	1.602	16.440	15.350	16.347	8,41	14,48	8,93
7	21.313	2.259	3.551	2.397	19.054	17.763	18.917	10,60	16,66	11,25
8	26.205	3.551	5.008	3.631	22.654	21.197	22.574	13,55	19,11	13,86
9	33.465	5.631	7.242	5.539	27.835	26.223	27.927	16,82	21,64	16,55
10	60.762	15.401	17.971	15.191	45.361	42.791	45.571	25,35	29,58	25,00
TOTAL	20.932	2.958	4.062	2.966	17.974	16.870	17.966	14,13	19,41	14,17

BF: beneficios fiscales.

Fuente: elaboración propia.

La misma información sobre el comportamiento de los tipos medios se representa en el gráfico 2. En él se aprecia cómo los tipos medios se incrementan para todos los deciles de renta a consecuencia de la supresión de los beneficios fiscales, y cómo vuelven a disminuir tras la reducción de los tipos marginales del impuesto. El tipo medio acaba siendo inferior al del impuesto original (esto es, antes de eliminar los beneficios fiscales) para los tres deciles inferiores y los dos más altos; y superior para los cinco deciles intermedios.

Gráfico 2. Tipos medios del IRPF con y sin beneficios fiscales y tras la reducción de los tipos marginales (%)

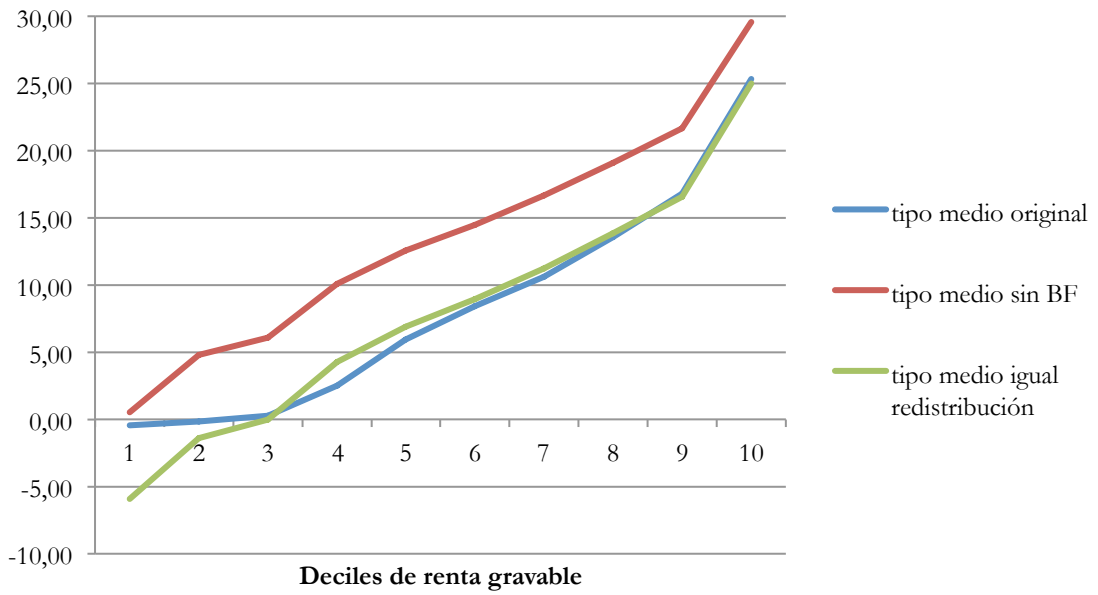

Fuente: elaboración propia.

El cuadro 15 muestra que, efectivamente, el efecto redistributivo del IRPF es el mismo antes y después de la reforma operada en las tarifas del impuesto. Como la recaudación se reduce, para volver al nivel previo a la eliminación de los gastos fiscales, la progresividad del impuesto, medida por el índice de Kakwani, tiene que elevarse, aproximándose al valor que tenía antes de la supresión de los beneficios fiscales (cuadro 3).

CUADRO 15. REDUCCIÓN DE LOS TIPOS MARGINALES DEL IRPF. PROGRESIVIDAD Y REDISTRIBUCIÓN

	IRPF sin BF (*)	IRPF sin BF con tipos marginales reducidos
Índice de Gini de la Renta Gravable	0,4071	0,4071
Índice de Gini de la Renta neta del impuesto	0,3545	0,3545
Índice de Reynolds-Smolensky	0,0526	0,0526
Índice de Concentración del impuesto	0,6210	0,7151
Índice de Kakwani	0,2139	0,3080
Reordenación	0,0007	0,0007
Tipo medio efectivo (**)	19,96%	14,76%

(*) Manteniendo las deducciones autonómicas.

(**) Calculado sobre cuotas positivas.

BF: beneficios fiscales.

Fuente: elaboración propia.

4. Consideraciones finales

El trabajo se ha desarrollado en dos niveles. En el primero, más sencillo, se han estimado las consecuencias recaudatorias y distributivas de la supresión de los beneficios fiscales del IRPF vigentes en el ejercicio impositivo 2013. Se concluye que la supresión del conjunto de beneficios fiscales que se han podido analizar supondría un incremento de recaudación de 24.457 millones de euros, y que el efecto redistributivo del IRPF, medido por el índice de Reynolds-Smolensky, solo se reduciría en un 1,1%.

En un segundo nivel, el trabajo ha analizado diversos escenarios hipotéticos de devolución a los individuos del incremento de recaudación conseguido con la eliminación de los beneficios fiscales, y ha cuantificado su impacto sobre la distribución de la renta. Las dos políticas de gasto simuladas –el reparto igual per cápita o en función de la edad de los descendientes del hogar fiscal- mejoran el efecto redistributivo del IRPF. En cuanto a la política de ingresos estudiada –la reducción de los tipos marginales del IRPF-, mantiene el efecto redistributivo del impuesto y reduce sus costes de eficiencia.

En las tres políticas examinadas se ha supuesto, por simplicidad, que se devolvía a los individuos la totalidad de los beneficios fiscales suprimidos, con la excepción de las

deducciones autonómicas, que se han mantenido tal y como estaban reguladas en 2013. No obstante, la Muestra del IRPF ofrece información para simular la eliminación de beneficios fiscales concretos y su sustitución por otros instrumentos de intervención pública, por ejemplo, en el ámbito de los subsidios salariales, la dependencia o la conciliación de la vida familiar y profesional.

Finalmente, la investigación realizada en este trabajo se ha limitado al IRPF, pero los beneficios fiscales se extienden a otros impuestos. En el IVA, por ejemplo, la Memoria de beneficios fiscales para 2014 estima un coste recaudatorio para el Estado de 16.628,32 millones de euros, superior al del IRPF. La fusión estadística de la Encuesta de Presupuestos Familiares y la Encuesta de Condiciones de Vida (López Laborda, Marín y Onrubia, 2016), nos proporciona un instrumento muy útil para ampliar la presente investigación y simular el impacto recaudatorio y distributivo de los beneficios fiscales en el IVA. Esta extensión será objeto de una investigación posterior.

Referencias

Albi, E. (2013): *Reforma fiscal*, Cizur Menor: Civitas.

Avram, S. (2014): "The distributional effects of personal income tax expenditure", *ISER Working Paper Series*, 2014-26. https://www.econstor.eu/bitstream/10419/123806/1/791143104.pdf

Barrios, S., F. Figari, L. Gandullia y S. Riscado (2016): "The fiscal and equity impact of tax expenditures in the European Union", *JRC Working Papers on Taxation and Structural Reforms*, 1/2016, Sevilla: Comisión Europea, Joint Research Centre. (https://ec.europa.eu/jrc/sites/jrcsh/files/jrc104176.pdf)

Bauger, L. (2014): "The use of tax expenditures in times of fiscal consolidation", *European Economy, Economic Papers*, 523 (julio), Bruselas: Comisión Europea. http://ec.europa.eu/economy_finance/publications/economic_paper/2014/pdf/ecp523_en.pdf

Burman, L. E., C. Geissler y E. J. Toder (2008): "How Big Are Total Individual Income Tax Expenditures, and Who Benefits from Them?", *The American Economic Review*, 98 (2):79-83.

Burman, L. E. y M. Phaup (2012): "Tax Expenditures, the Size and Efficiency of Government, and Implications for Budget Reform", en J. Brown (ed.), *Tax Policy and the Economy*, vol. 26, pp. 93–124, Boston, MA: University of Chicago Press.

Burman, L. E., E. J. Toder, D. Berger y J. Rohaly (2017): "Economic and Distributional Effects of Tax Expenditure Limits", en A. J. Auerbach y K. Smetters (eds.), *The Economics of Tax Policy*, pp. 109-144, New York: Oxford University Press.

Cole, A. (2016): "Corporate and individual tax expenditure", *Tax Foundation Fiscal Fact*, 521, agosto. https://files.taxfoundation.org/legacy/docs/TaxFoundation-FF521.pdf

Comisión de expertos para la reforma del sistema tributario español (2014): *Informe*, Madrid. (http://www.minhap.gob.es/es-ES/Prensa/En%20Portada/2014/Documents/Informe%20expertos.pdf)

Comisión Europea (2014): "Tax expenditures in direct taxation in EU Member States", *European Economy, Occasional Papers*, 207 (diciembre), Bruselas: Comisión Europea. http://ec.europa.eu/economy_finance/publications/occasional_paper/2014/pdf/ocp207_en.pdf

Conde-Ruiz, J. I., M. Díaz, C. Marín y J. Rubio (2015): "Una reforma fiscal para España", *Fedea Policy Papers*, 2015/02, Madrid: Fedea. (http://documentos.fedea.net/pubs/fpp/2015/02/FPP2015-02.pdf)

Domínguez-Martínez, J. M. (2014): "Los gastos fiscales en la teoría y en la práctica: la merma recaudatoria de un concepto elusivo", *Documento de Trabajo*, 5/14, Instituto Universitario de Análisis Económico y Social, Universidad de Alcalá de Henares. http://dspace.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/20157/gastos_dominguez_IAESDT_2014_N05.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Faricy, C. (2016): "The distributive politics of tax expenditures: how parties use policy tools to distribute federal money to the rich and the poor", *Politics, Groups, and Identities*, 4(1): 110-125.

Feldstein, M. (1999): "Tax avoidance and the deadweight loss of the Income Tax", *The Review of Economics and Statistics*, 81 (4): 674-680.

Gascón, J. (2013): *Diagnóstico y propuestas para una reforma fiscal*, Cizur Menor: Civitas.

Harberger, A. C. (1964): "The measurement of waste", *American Economic Review*, 54 (3): 58–76.

Hashimzade, N., C. Heady, G. Myles, L. Oats y K. Scharf (2014): "The Definition, Measurement, and Evaluation of Tax Expenditures and Tax Reliefs", *Technical paper*, National Audit Office. (https://www.nao.org.uk/wp-content/uploads/2014/03/TARC-Tax-Expenditures-and-tax-reliefs-technical-paper.pdf)

Haugh, D. y C. Martínez-Toledano (2017): "The distribution of taxable income and fiscal benefits in Spain: New evidence from Personal Income Tax returns (2002-2011)", *OECD Economics Department Working Papers*, próxima publicación.

Hümbelin, O. y R. Farys (2017): "Redistribution through taxes and deductions. A decomposition analysis with administrative tax data from Switzerland", *University of Bern Social Sciences Working Paper*, 26. (http://repec.sowi.unibe.ch/files/wp26/Huembelin-Farys-2017-Redistribution.pdf)

Joint Committee on Taxation (2011): "Background Information on Tax Expenditure Analysis and Historical Survey of Tax Expenditure Estimates", *Report* JCX-15-11 (28 February), Washington DC: Joint Committee of Taxation.
https://www.jct.gov/publications.html?func=startdown&id=3740

Kleinbard, E. D. (2010a): "The Congress within the Congress: How tax expenditures distort our budget and our political processes", *Ohio Northern University Law Review*, 36 (1): 1-30.
(https://ssrn.com/abstract=1571541)

Kleinbard, E. D. (2010b): "Tax Expenditure Framework Legislation", *National Tax Journal*, 63(2): 353–382.

Lambert, P. J. (2001): *The Distribution and Redistribution of Income. A Mathematical Analysis*, 3ª ed., Manchester: Manchester University Press; versión española de la 2ª ed., *La distribución y redistribución de la renta*, Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1996.

López Laborda, J., C. Marín González y J. Onrubia (2016): "Estimación de los impuestos pagados por los hogares españoles en 2013 a partir de la Encuesta de Presupuestos Familiares y la Encuesta de Condiciones de Vida. Metodología", *Estudios sobre la Economía Española*, 2016/20, Madrid: Fedea.
(http://documentos.fedea.net/pubs/eee/eee2016-20.pdf)

López Laborda, J. y J. Onrubia (2014): "Cinco reflexiones sobre el Informe para la reforma del sistema tributario", *Fedea Policy Papers*, 2014/01, Madrid: Fedea.
(http://documentos.fedea.net/pubs/fpp/2014/07/FPP2014-01.pdf)

Marín, M., dir. (2013): *Una reforma fiscal para el crecimiento y el empleo*, Madrid: FAES.
(http://www.fundacionfaes.org/file_upload/news/pdfs/20130702133516.pdf)

Mirrlees, J. (pres.), S. Adam, T. Besley, R. Blundell, S. Bond, R. Chote, M. Gammie, P. Johnson, G. Myles y J. Poterba, eds. (2010): *Dimensions of Tax Design. The Mirrlees Review*, Oxford: Oxford University Press (http://www.ifs.org.uk/mirrleesReview/dimensions).

OCDE (2010): *Tax Expenditures in OECD Countries*, París: OCDE.

OCDE (2012a): "What are the best policy instruments for fiscal consolidation?", *OECD Economics Department Policy Notes*, 12 (abril), París: OCDE.

OCDE (2012b): "Fiscal consolidation: How much, how fast and by what means?", *OECD Economic Policy Papers*, 1 (abril), París: OCDE.

Olden, B., L. Duncan, S. Ylaöutinen y C. Sateriale (2012): "Fiscal Consolidation in Southeastern European Countries: The Role of Budget Institutions", *IMF Working Papers*, WP/12/113.
https://www.imf.org/external/pubs/ft/wp/2012/wp12113.pdf

Onrubia, J., F. Picos y M. C. Rodado (2014): "Rethinking Pfähler-Lambert decomposition to analyse real-world personal income taxes", *International Tax and Public Finance*, 21:796–812.

Pérez López, C., J. Villanueva, M. J. Burgos, E. Bermejo y L. Khalifi (2016): "La muestra de IRPF de 2013: descripción general y principales magnitudes", *Documentos*, 9/2016, Madrid: Instituto de Estudios Fiscales. (http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/documentos_trabajo/2016_09.pdf)

Pfähler, W. (1984): "'Linear' income tax cuts: distributional effects, social preferences and revenue elasticities", *Journal of Public Economics*, 24: 381-388.

Poterba, J. M. (2011): "Introduction: Economic analysis of tax expenditures", *National Tax Journal*, 64(2): 451-458.

Sanz-Sanz, J. F. (2014): "El impuesto sobre la renta de las personas físicas: reflexiones para su reforma", *Papeles de Economía Española*, 139: 21-38.

Schuyler, M. y S. J. Entin (2013): "The economics of the blank slate: Estimating the effects of eliminating major tax expenditures and cutting tax rates", *Fiscal Fact*, 378, Washington DC: Tax Foundation. https://files.taxfoundation.org/legacy/docs/ff378.pdf

Stebbing, A. y B. Spies-Butcher (2010): "Universal welfare by 'other means'? Social tax expenditures and the australian dual welfare state", *Journal of Social Policy*, 39(4): 585-606.

Toder, E. J. y D. Baneman (2009): *Distributional Effects of Individual Income Tax Expenditures: An Update*, Urban-Brookings Tax Policy Center. (http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.397.5658&rep=rep1&type=pdf)

Tyson, J. (2014): "Reforming tax expenditures in Italy: What, why, and how?, *Working Papers*, *IMF Working Paper*, WP/14/17, Washington: FMI. http://www.reforming.it/doc/635/taxexpenditureinitaly.pdf

Zubiri, I. (2014): "El sistema fiscal español. Las reformas necesarias", *Mediterráneo Económico*, 25: 117-145. (http://www.publicacionescajamar.es/publicaciones-periodicas/mediterraneo-economico/mediterraneo-economico-25-un-nuevo-modelo-economico-para-espana-reformas-estructurales-para-la-recuperacion-y-el-crecimiento/657/)

CUADRO A1. GANADORES Y PERDEDORES CON LA SUPRESIÓN DE LOS BENEFICIOS FICALES. TOTAL

DECIL	NÚMERO DE DECLARACIONES	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CRA (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CRA (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CF (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CF (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)
1	2.131.545	108	295.000	13,8	-44	33	0,0	183	335.728	15,8	-44	33	0,0
2	2.131.544	486	1.609.394	75,5	-192	328	0,0	513	1.646.556	77,2	-192	328	0,0
3	2.131.544	884	1.448.337	67,9	-233	952	0,0	921	1.456.174	68,3	-233	952	0,0
4	2.131.545	1.065	1.903.113	89,3	-203	266	0,0	1.103	1.906.146	89,4	-203	266	0,0
5	2.131.544	1.043	2.021.203	94,8	-85	806	0,0	1.081	2.022.880	94,9	-85	806	0,0
6	2.131.544	1.112	2.069.644	97,1	-43	274	0,0	1.151	2.070.219	97,1	-43	274	0,0
7	2.131.545	1.310	2.094.419	98,3	-75	1.461	0,0	1.347	2.094.688	98,3	-75	1.461	0,1
8	2.131.544	1.447	2.109.544	99,0	-63	258	0,0	1.502	2.109.676	99,0	-63	258	0,0
9	2.131.544	1.598	2.117.365	99,3	-1.242	176	0,0	1.637	2.117.367	99,3	-1.242	176	0,0
10	2.131.544	2.581	2.109.506	99,0	-985	640	0,0	2.616	2.109.644	99,0	-1.048	585	0,0

CENTIL	NÚMERO DE DECLARACIONES	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CRA (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CRA (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CF (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CF (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)
91	213.155	1.992	210.246	98,6	-215	1	0,0	2.025	210.246	98,6	-215	1	0,0
92	213.154	2.012	211.978	99,4	0	0	0,0	2.062	211.978	99,4	0	0	0,0
93	213.154	2.040	211.746	99,3	-1.901	1	0,0	2.078	211.746	99,3	-1.901	1	0,0
94	213.155	2.092	211.306	99,1	-156	44	0,0	2.116	211.349	99,2	-33	1	0,0
95	213.154	2.198	209.985	98,5	-96	42	0,0	2.233	209.986	98,5	-96	42	0,0
96	213.155	2.329	211.971	99,4	-1.027	41	0,0	2.372	211.971	99,4	-1.027	41	0,0
97	213.154	2.452	211.500	99,2	-692	38	0,0	2.487	211.505	99,2	-687	36	0,0
98	213.155	2.905	210.980	99,0	-815	77	0,0	2.938	211.005	99,0	-827	74	0,0
99	213.154	3.280	210.477	98,7	-795	138	0,1	3.312	210.501	98,8	-788	137	0,1
100	213.154	4.535	209.317	98,2	-1.461	258	0,1	4.555	209.357	98,2	-1.473	252	0,1

CRA: cuota resultante de la autoliquidación

CF: cuota final

Fuente: elaboración propia.

CUADRO A2. GANADORES Y PERDEDORES CON LA SUPRESIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES. TRABAJO Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS)

DECIL	NÚMERO DE DECLARACIONES	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CRA (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CRA (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CF (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CF (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)
1	2.131.545	83	183.403	8,6	0	0	0,0	83	183.403	8,6	0	0	0,0
2	2.131.544	470	1.452.266	68,1	0	0	0,0	470	1.452.266	68,1	0	0	0,0
3	2.131.544	756	1.306.077	61,3	0	0	0,0	756	1.306.077	61,3	0	0	0,0
4	2.131.545	837	1.742.345	81,7	0	0	0,0	837	1.742.345	81,7	0	0	0,0
5	2.131.544	705	1.899.139	89,1	0	0	0,0	705	1.899.139	89,1	0	0	0,0
6	2.131.544	683	1.959.564	91,9	0	0	0,0	683	1.959.564	91,9	0	0	0,0
7	2.131.545	761	2.008.746	94,2	0	0	0,0	761	2.008.746	94,2	0	0	0,0
8	2.131.544	803	2.050.479	96,2	0	0	0,0	803	2.050.479	96,2	0	0	0,0
9	2.131.544	869	2.064.995	96,9	0	0	0,0	869	2.064.995	96,9	0	0	0,0
10	2.131.544	1.107	2.024.243	95,0	0	0	0,0	1.107	2.024.243	95,0	0	0	0,0

CENTIL	NÚMERO DE DECLARACIONES	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CRA (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CRA (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CF (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CF (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)
91	213.155	1.011	207.175	97,2	0	0	0,0	1.011	207.175	97,2	0	0	0,0
92	213.154	1.039	206.051	96,7	0	0	0,0	1.039	206.051	96,7	0	0	0,0
93	213.154	1.033	206.624	96,9	0	0	0,0	1.033	206.624	96,9	0	0	0,0
94	213.155	1.048	204.843	96,1	0	0	0,0	1.048	204.843	96,1	0	0	0,0
95	213.154	1.064	204.460	95,9	0	0	0,0	1.064	204.460	95,9	0	0	0,0
96	213.155	1.060	202.703	95,1	0	0	0,0	1.060	202.703	95,1	0	0	0,0
97	213.154	1.086	200.440	94,0	0	0	0,0	1.086	200.440	94,0	0	0	0,0
98	213.155	1.193	199.887	93,8	0	0	0,0	1.193	199.887	93,8	0	0	0,0
99	213.154	1.262	199.942	93,8	0	0	0,0	1.262	199.942	93,8	0	0	0,0
100	213.154	1.291	192.118	90,1	0	0	0,0	1.291	192.118	90,1	0	0	0,0

CRA: cuota resultante de la autoliquidación

CF: cuota final

Fuente: elaboración propia.

CUADRO A3. GANADORES Y PERDEDORES CON LA SUPRESIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES. ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA

DECIL	NÚMERO DE DECLARACIONES	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CRA (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CRA (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CF (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CF (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)
1	2.131.545	96	3.150	0,1	-31	277	0,0	96	3.150	0,1	-31	277	0,0
2	2.131.544	279	16.376	0,8	-172	1.186	0,1	279	16.376	0,8	-172	1.186	0,1
3	2.131.544	308	26.388	1,2	-406	3.119	0,1	308	26.388	1,2	-406	3.119	0,1
4	2.131.545	326	54.008	2,5	-185	4.324	0,2	326	54.008	2,5	-185	4.324	0,2
5	2.131.544	427	68.691	3,2	-114	5.866	0,3	427	68.691	3,2	-114	5.866	0,3
6	2.131.544	452	85.514	4,0	-165	7.579	0,4	452	85.514	4,0	-165	7.579	0,4
7	2.131.545	524	118.670	5,6	-182	7.158	0,3	524	118.670	5,6	-182	7.158	0,3
8	2.131.544	569	163.711	7,7	-174	9.008	0,4	569	163.711	7,7	-174	9.008	0,4
9	2.131.544	734	185.431	8,7	-146	20.500	1,0	734	185.431	8,7	-146	20.500	1,0
10	2.131.544	1.305	325.902	15,3	-380	21.056	1,0	1.305	325.902	15,3	-380	21.056	1,0

CENTIL	NÚMERO DE DECLARACIONES	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CRA (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CRA (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CF (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CF (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)
91	213.155	1.087	27.020	12,7	-164	1.223	0,6	1.087	27.020	12,7	-164	1.223	0,6
92	213.154	849	22.642	10,6	-230	1.249	0,6	849	22.642	10,6	-230	1.249	0,6
93	213.154	759	31.745	14,9	-330	1.019	0,5	759	31.745	14,9	-330	1.019	0,5
94	213.155	839	34.995	16,4	-256	2.012	0,9	839	34.995	16,4	-256	2.012	0,9
95	213.154	1.007	28.848	13,5	-418	3.312	1,6	1.007	28.848	13,5	-418	3.312	1,6
96	213.155	963	33.747	15,8	-211	1.541	0,7	963	33.747	15,8	-211	1.541	0,7
97	213.154	1.203	32.984	15,5	-330	1.180	0,6	1.203	32.984	15,5	-330	1.180	0,6
98	213.155	1.761	35.865	16,8	-354	2.513	1,2	1.761	35.865	16,8	-354	2.513	1,2
99	213.154	1.533	34.752	16,3	-417	3.044	1,4	1.533	34.752	16,3	-417	3.044	1,4
100	213.154	2.438	43.304	20,3	-605	3.963	1,9	2.438	43.304	20,3	-605	3.963	1,9

CRA: cuota resultante de la autoliquidación

CF: cuota final

Fuente: elaboración propia.

CUADRO A4. GANADORES Y PERDEDORES CON LA SUPRESIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES. DEDUCCIONES VIVIENDA

DECIL	NÚMERO DE DECLARACIONES	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CRA (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CRA (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CF (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CF (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)
1	2.131.545	89	3.813	0,2	0	0	0,0	89	3.813	0,2	0	0	0,0
2	2.131.544	224	56.548	2,7	0	0	0,0	224	56.548	2,7	0	0	0,0
3	2.131.544	244	265.623	12,5	0	0	0,0	244	265.623	12,5	0	0	0,0
4	2.131.545	405	518.107	24,3	0	0	0,0	405	518.107	24,3	0	0	0,0
5	2.131.544	498	697.123	32,7	0	0	0,0	498	697.123	32,7	0	0	0,0
6	2.131.544	559	784.854	36,8	0	0	0,0	559	784.854	36,8	0	0	0,0
7	2.131.545	609	856.215	40,2	0	0	0,0	609	856.215	40,2	0	0	0,0
8	2.131.544	655	906.685	42,5	0	0	0,0	655	906.685	42,5	0	0	0,0
9	2.131.544	764	826.806	38,8	0	0	0,0	764	826.806	38,8	0	0	0,0
10	2.131.544	905	829.248	38,9	0	0	0,0	905	829.248	38,9	0	0	0,0

CENTIL	NÚMERO DE DECLARACIONES	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CRA (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CRA (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CF (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CF (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)
91	213.155	841	75.460	35,4	0	0	0,0	841	75.460	35,4	0	0	0,0
92	213.154	799	83.735	39,3	0	0	0,0	799	83.735	39,3	0	0	0,0
93	213.154	847	73.145	34,3	0	0	0,0	847	73.145	34,3	0	0	0,0
94	213.155	838	73.903	34,7	0	0	0,0	838	73.903	34,7	0	0	0,0
95	213.154	859	82.686	38,8	0	0	0,0	859	82.686	38,8	0	0	0,0
96	213.155	917	95.477	44,8	0	0	0,0	917	95.477	44,8	0	0	0,0
97	213.154	914	86.647	40,6	0	0	0,0	914	86.647	40,6	0	0	0,0
98	213.155	944	88.161	41,4	0	0	0,0	944	88.161	41,4	0	0	0,0
99	213.154	987	89.473	42,0	0	0	0,0	987	89.473	42,0	0	0	0,0
100	213.154	1.081	80.561	37,8	0	0	0,0	1.081	80.561	37,8	0	0	0,0

CRA: cuota resultante de la autoliquidación

CF: cuota final

Fuente: elaboración propia.

CUADRO A5. GANADORES Y PERDEDORES CON LA SUPRESIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES. SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL

DECIL	NÚMERO DE DECLARACIONES	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CRA (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CRA (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CF (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CF (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)
1	2.131.545	71	1.520	0,1	0	0	0,0	71	1.520	0,1	0	0	0,0
2	2.131.544	137	19.684	0,9	0	0	0,0	137	19.684	0,9	0	0	0,0
3	2.131.544	142	44.211	2,1	0	0	0,0	142	44.211	2,1	0	0	0,0
4	2.131.545	196	98.331	4,6	0	0	0,0	196	98.331	4,6	0	0	0,0
5	2.131.544	178	131.630	6,2	0	0	0,0	178	131.630	6,2	0	0	0,0
6	2.131.544	207	196.794	9,2	0	0	0,0	207	196.794	9,2	0	0	0,0
7	2.131.545	221	265.020	12,4	0	0	0,0	221	265.020	12,4	0	0	0,0
8	2.131.544	293	371.969	17,5	0	0	0,0	293	371.969	17,5	0	0	0,0
9	2.131.544	362	484.047	22,7	0	0	0,0	362	484.047	22,7	0	0	0,0
10	2.131.544	1.219	898.352	42,1	0	0	0,0	1.219	898.352	42,1	0	0	0,0

CENTIL	NÚMERO DE DECLARACIONES	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CRA (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CRA (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CF (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CF (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)
91	213.155	435	61.831	29,0	0	0	0,0	435	61.831	29,0	0	0	0,0
92	213.154	619	77.858	36,5	0	0	0,0	619	77.858	36,5	0	0	0,0
93	213.154	666	71.651	33,6	0	0	0,0	666	71.651	33,6	0	0	0,0
94	213.155	645	83.562	39,2	0	0	0,0	645	83.562	39,2	0	0	0,0
95	213.154	840	76.444	35,9	0	0	0,0	840	76.444	35,9	0	0	0,0
96	213.155	919	91.076	42,7	0	0	0,0	919	91.076	42,7	0	0	0,0
97	213.154	1.015	98.617	46,3	0	0	0,0	1.015	98.617	46,3	0	0	0,0
98	213.155	1.209	103.143	48,4	0	0	0,0	1.209	103.143	48,4	0	0	0,0
99	213.154	1.694	113.104	53,1	0	0	0,0	1.694	113.104	53,1	0	0	0,0
100	213.154	2.929	121.066	56,8	0	0	0,0	2.929	121.066	56,8	0	0	0,0

CRA: cuota resultante de la autoliquidación

CF: cuota final

Fuente: elaboración propia.

CUADRO A6. GANADORES Y PERDEDORES CON LA SUPRESIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES. INVERSIÓN EMPRESARIAL

DECIL	NÚMERO DE DECLARACIONES	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CRA (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CRA (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CF (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CF (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)
1	2.131.545	8	2	0,0	0	0	0,0	8	2	0,0	0	0	0,0
2	2.131.544	219	172	0,0	0	0	0,0	219	172	0,0	0	0	0,0
3	2.131.544	176	170	0,0	0	0	0,0	176	170	0,0	0	0	0,0
4	2.131.545	312	581	0,0	0	0	0,0	312	581	0,0	0	0	0,0
5	2.131.544	335	1.139	0,1	0	0	0,0	335	1.139	0,1	0	0	0,0
6	2.131.544	296	812	0,0	0	0	0,0	296	812	0,0	0	0	0,0
7	2.131.545	335	465	0,0	0	0	0,0	335	465	0,0	0	0	0,0
8	2.131.544	530	1.031	0,0	0	0	0,0	530	1.031	0,0	0	0	0,0
9	2.131.544	645	2.855	0,1	0	0	0,0	645	2.855	0,1	0	0	0,0
10	2.131.544	2.637	2.785	0,1	0	0	0,0	2.637	2.785	0,1	0	0	0,0

CENTIL	NÚMERO DE DECLARACIONES	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CRA (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CRA (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CF (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CF (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)
91	213.155	1.282	84	0,0	0	0	0,0	1.282	84	0,0	0	0	0,0
92	213.154	225	30	0,0	0	0	0,0	225	30	0,0	0	0	0,0
93	213.154	1.897	102	0,0	0	0	0,0	1.897	102	0,0	0	0	0,0
94	213.155	1.373	94	0,0	0	0	0,0	1.373	94	0,0	0	0	0,0
95	213.154	985	290	0,1	0	0	0,0	985	290	0,1	0	0	0,0
96	213.155	1.387	175	0,1	0	0	0,0	1.387	175	0,1	0	0	0,0
97	213.154	974	160	0,1	0	0	0,0	974	160	0,1	0	0	0,0
98	213.155	1.717	362	0,2	0	0	0,0	1.717	362	0,2	0	0	0,0
99	213.154	1.982	496	0,2	0	0	0,0	1.982	496	0,2	0	0	0,0
100	213.154	4.655	992	0,5	0	0	0,0	4.655	992	0,5	0	0	0,0

CRA: cuota resultante de la autoliquidación

CF: cuota final

Fuente: elaboración propia.

CUADRO A7. GANADORES Y PERDEDORES CON LA SUPRESIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES. DONATIVOS, CULTURA Y CUOTAS PARTIDOS

DECIL	NÚMERO DE DECLARACIONES	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CRA (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CRA (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CF (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CF (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)
1	2.131.545	19	1.223	0,1	0	0	0,0	19	1.223	0,1	0	0	0,0
2	2.131.544	33	17.483	0,8	0	0	0,0	33	17.483	0,8	0	0	0,0
3	2.131.544	23	52.011	2,4	0	0	0,0	23	52.011	2,4	0	0	0,0
4	2.131.545	36	110.809	5,2	0	0	0,0	36	110.809	5,2	0	0	0,0
5	2.131.544	48	154.436	7,2	0	0	0,0	48	154.436	7,2	0	0	0,0
6	2.131.544	47	217.355	10,2	0	0	0,0	47	217.355	10,2	0	0	0,0
7	2.131.545	51	311.826	14,6	0	0	0,0	51	311.826	14,6	0	0	0,0
8	2.131.544	61	421.274	19,8	0	0	0,0	61	421.274	19,8	0	0	0,0
9	2.131.544	68	582.766	27,3	0	0	0,0	68	582.766	27,3	0	0	0,0
10	2.131.544	111	838.009	39,3	0	0	0,0	111	838.009	39,3	0	0	0,0

CENTIL	NÚMERO DE DECLARACIONES	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CRA (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CRA (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CF (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CF (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)
91	213.155	82	76.038	35,7	0	0	0,0	82	76.038	35,7	0	0	0,0
92	213.154	68	72.402	34,0	0	0	0,0	68	72.402	34,0	0	0	0,0
93	213.154	70	74.121	34,8	0	0	0,0	70	74.121	34,8	0	0	0,0
94	213.155	112	80.614	37,8	0	0	0,0	112	80.614	37,8	0	0	0,0
95	213.154	92	79.874	37,5	0	0	0,0	92	79.874	37,5	0	0	0,0
96	213.155	80	77.864	36,5	0	0	0,0	80	77.864	36,5	0	0	0,0
97	213.154	93	87.244	40,9	0	0	0,0	93	87.244	40,9	0	0	0,0
98	213.155	105	89.474	42,0	0	0	0,0	105	89.474	42,0	0	0	0,0
99	213.154	123	93.854	44,0	0	0	0,0	123	93.854	44,0	0	0	0,0
100	213.154	235	106.524	50,0	0	0	0,0	235	106.524	50,0	0	0	0,0

CRA: cuota resultante de la autoliquidación

CF: cuota final

Fuente: elaboración propia.

CUADRO A8. GANADORES Y PERDEDORES CON LA SUPRESIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES. BENEFICIOS TERRITORIALES: CANARIAS Y CEUTA Y MELILLA

DECIL	NÚMERO DE DECLARACIONES	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CRA (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CRA (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CF (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CF (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)
1	2.131.545	3	29	0,0	0	0	0,0	3	29	0,0	0	0	0,0
2	2.131.544	187	490	0,0	0	0	0,0	187	490	0,0	0	0	0,0
3	2.131.544	202	1.281	0,1	0	0	0,0	202	1.281	0,1	0	0	0,0
4	2.131.545	384	2.904	0,1	0	0	0,0	384	2.904	0,1	0	0	0,0
5	2.131.544	654	3.270	0,2	0	0	0,0	654	3.270	0,2	0	0	0,0
6	2.131.544	919	5.106	0,2	0	0	0,0	919	5.106	0,2	0	0	0,0
7	2.131.545	1.312	7.570	0,4	0	0	0,0	1.312	7.570	0,4	0	0	0,0
8	2.131.544	1.793	5.309	0,2	0	0	0,0	1.793	5.309	0,2	0	0	0,0
9	2.131.544	2.905	8.692	0,4	0	0	0,0	2.905	8.692	0,4	0	0	0,0
10	2.131.544	7.882	12.657	0,6	0	0	0,0	7.882	12.657	0,6	0	0	0,0

CENTIL	NÚMERO DE DECLARACIONES	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CRA (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CRA (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CF (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CF (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)
91	213.155	3.698	1.373	0,6	0	0	0,0	3.698	1.373	0,6	0	0	0,0
92	213.154	4.012	1.276	0,6	0	0	0,0	4.012	1.276	0,6	0	0	0,0
93	213.154	4.378	1.242	0,6	0	0	0,0	4.378	1.242	0,6	0	0	0,0
94	213.155	4.485	1.384	0,6	0	0	0,0	4.485	1.384	0,6	0	0	0,0
95	213.154	5.102	1.368	0,6	0	0	0,0	5.102	1.368	0,6	0	0	0,0
96	213.155	5.516	1.199	0,6	0	0	0,0	5.516	1.199	0,6	0	0	0,0
97	213.154	6.118	975	0,5	0	0	0,0	6.118	975	0,5	0	0	0,0
98	213.155	7.493	1.249	0,6	0	0	0,0	7.493	1.249	0,6	0	0	0,0
99	213.154	9.619	1.163	0,5	0	0	0,0	9.619	1.163	0,5	0	0	0,0
100	213.154	26.486	1.428	0,7	0	0	0,0	26.486	1.428	0,7	0	0	0,0

CRA: cuota resultante de la autoliquidación

CF: cuota final

Fuente: Elaboración propia.

CUADRO A9. GANADORES Y PERDEDORES CON LA SUPRESIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES. DEDUCCION MATERNIDAD

DECIL	NÚMERO DE DECLARACIONES	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CRA (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CRA (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CF (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CF (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)
1	2.131.545	0	0	0,0	0	0	0,0	668	44.396	2,1	0	0	0,0
2	2.131.544	0	0	0,0	0	0	0,0	782	81.362	3,8	0	0	0,0
3	2.131.544	0	0	0,0	0	0	0,0	882	68.943	3,2	0	0	0,0
4	2.131.545	0	0	0,0	0	0	0,0	922	82.484	3,9	0	0	0,0
5	2.131.544	0	0	0,0	0	0	0,0	941	83.183	3,9	0	0	0,0
6	2.131.544	0	0	0,0	0	0	0,0	952	85.382	4,0	0	0	0,0
7	2.131.545	0	0	0,0	0	0	0,0	992	77.763	3,6	0	0	0,0
8	2.131.544	0	0	0,0	0	0	0,0	1.068	110.166	5,2	0	0	0,0
9	2.131.544	0	0	0,0	0	0	0,0	1.019	80.448	3,8	0	0	0,0
10	2.131.544	0	0	0,0	0	0	0,0	1.013	72.013	3,4	0	0	0,0

CENTIL	NÚMERO DE DECLARACIONES	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CRA (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CRA (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CF (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CF (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)
91	213.155	0	0	0,0	0	0	0,0	894	7.719	3,6	0	0	0,0
92	213.154	0	0	0,0	0	0	0,0	1.111	9.636	4,5	0	0	0,0
93	213.154	0	0	0,0	0	0	0,0	817	9.843	4,6	0	0	0,0
94	213.155	0	0	0,0	0	0	0,0	885	5.893	2,8	0	0	0,0
95	213.154	0	0	0,0	0	0	0,0	936	7.822	3,7	0	0	0,0
96	213.155	0	0	0,0	0	0	0,0	1.289	7.129	3,3	0	0	0,0
97	213.154	0	0	0,0	0	0	0,0	1.076	6.852	3,2	0	0	0,0
98	213.155	0	0	0,0	0	0	0,0	1.062	6.584	3,1	0	0	0,0
99	213.154	0	0	0,0	0	0	0,0	1.043	6.565	3,1	0	0	0,0
100	213.154	0	0	0,0	0	0	0,0	1.094	3.970	1,9	0	0	0,0

CRA: cuota resultante de la autoliquidación

CF: cuota final

Fuente: elaboración propia.

CUADRO A10. GANADORES Y PERDEDORES CON LA SUPRESIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES. TRIBUTACIÓN CONJUNTA

DECIL	NÚMERO DE DECLARACIONES	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CRA (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CRA (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CF (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CF (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)
1	2.131.545	123	136.526	6,4	0	0	0,0	123	136.526	6,4	0	0	0,0
2	2.131.544	240	74.095	3,5	0	0	0,0	240	74.095	3,5	0	0	0,0
3	2.131.544	380	96.745	4,5	0	0	0,0	380	96.745	4,5	0	0	0,0
4	2.131.545	494	225.588	10,6	0	0	0,0	494	225.588	10,6	0	0	0,0
5	2.131.544	623	317.192	14,9	0	0	0,0	623	317.192	14,9	0	0	0,0
6	2.131.544	726	399.385	18,7	0	0	0,0	726	399.385	18,7	0	0	0,0
7	2.131.545	812	474.761	22,3	0	0	0,0	812	474.761	22,3	0	0	0,0
8	2.131.544	946	504.593	23,7	0	0	0,0	946	504.593	23,7	0	0	0,0
9	2.131.544	995	493.060	23,1	0	0	0,0	995	493.060	23,1	0	0	0,0
10	2.131.544	1.310	488.320	22,9	0	0	0,0	1.310	488.320	22,9	0	0	0,0

CENTIL	NÚMERO DE DECLARACIONES	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CRA (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CRA (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CF (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CF (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)
91	213.155	1.129	53.441	25,1	0	0	0,0	1.129	53.441	25,1	0	0	0,0
92	213.154	1.185	48.815	22,9	0	0	0,0	1.185	48.815	22,9	0	0	0,0
93	213.154	1.201	52.414	24,6	0	0	0,0	1.201	52.414	24,6	0	0	0,0
94	213.155	1.249	48.351	22,7	0	0	0,0	1.249	48.351	22,7	0	0	0,0
95	213.154	1.258	47.690	22,4	0	0	0,0	1.258	47.690	22,4	0	0	0,0
96	213.155	1.288	44.567	20,9	0	0	0,0	1.288	44.567	20,9	0	0	0,0
97	213.154	1.296	42.469	19,9	0	0	0,0	1.296	42.469	19,9	0	0	0,0
98	213.155	1.405	49.747	23,3	0	0	0,0	1.405	49.747	23,3	0	0	0,0
99	213.154	1.518	49.406	23,2	0	0	0,0	1.518	49.406	23,2	0	0	0,0
100	213.154	1.575	51.420	24,1	0	0	0,0	1.575	51.420	24,1	0	0	0,0

CRA: cuota resultante de la autoliquidación

CF: cuota final

Fuente: elaboración propia.

CUADRO A11. GANADORES Y PERDEDORES CON LA SUPRESIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS

DECIL	NÚMERO DE DECLARACIONES	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CRA (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CRA (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CF (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CF (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)
1	2.131.545	14	93	0,0	0	0	0,0	14	93	0,0	0	0	0,0
2	2.131.544	54	6.669	0,3	-92	1	0,0	54	6.669	0,3	-92	1	0,0
3	2.131.544	53	34.791	1,6	-246	1	0,0	53	34.791	1,6	-246	1	0,0
4	2.131.545	151	126.704	5,9	-268	1	0,0	151	126.704	5,9	-268	1	0,0
5	2.131.544	184	211.192	9,9	-424	1	0,0	184	211.192	9,9	-424	1	0,0
6	2.131.544	217	239.073	11,2	0	0	0,0	217	239.073	11,2	0	0	0,0
7	2.131.545	244	262.941	12,3	0	0	0,0	244	262.941	12,3	0	0	0,0
8	2.131.544	252	244.078	11,5	0	0	0,0	252	244.078	11,5	0	0	0,0
9	2.131.544	191	157.868	7,4	0	0	0,0	191	157.868	7,4	0	0	0,0
10	2.131.544	229	172.465	8,1	-124	2	0,0	229	172.465	8,1	-124	2	0,0

CENTIL	NÚMERO DE DECLARACIONES	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CRA (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CRA (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)	AUMENTO RECAUDACIÓN MEDIO CF (€)	NÚMERO DE PERDEDORES	(%)	REDUCCIÓN RECAUDACIÓN MEDIA CF (€)	NÚMERO DE GANADORES	(%)
91	213.155	342	20.936	9,8	-215	1	0,0	342	20.936	9,8	-215	1	0,0
92	213.154	194	16.014	7,5	0	0	0,0	194	16.014	7,5	0	0	0,0
93	213.154	206	16.906	7,9	0	0	0,0	206	16.906	7,9	0	0	0,0
94	213.155	149	15.291	7,2	-33	1	0,0	149	15.291	7,2	-33	1	0,0
95	213.154	136	16.121	7,6	0	0	0,0	136	16.121	7,6	0	0	0,0
96	213.155	134	15.487	7,3	0	0	0,0	134	15.487	7,3	0	0	0,0
97	213.154	282	21.676	10,2	0	0	0,0	282	21.676	10,2	0	0	0,0
98	213.155	258	15.622	7,3	0	0	0,0	258	15.622	7,3	0	0	0,0
99	213.154	234	16.974	8,0	0	0	0,0	234	16.974	8,0	0	0	0,0
100	213.154	292	17.438	8,2	0	0	0,0	292	17.438	8,2	0	0	0,0

CRA: cuota resultante de la autoliquidación

CF: cuota final

Fuente: elaboración propia.